1. INFORMACION GENERAL
REGISTRO BP y P No.: 2024 00415 0046 – A1

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: INTERVENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO (ESPECIFICAMENTE A LA CRUJÍA DEL SECTOR ORIENTAL DEL SECTOR ORIENTAL DEL MISMO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ)

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: SANDRA MIREYA BECERRA QUIRÓZ – SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, SEPTIEMBRE DE 2024

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Política estatal referente al patrimonio cultural de la Nación, tiene como objetivo principal la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación de dicho Patrimonio, el cual debe servir como testimonio de la identidad cultural de la nación.

El Ministerio de Cultura determina los lineamientos a seguir para las inversiones de los recursos provenientes del impuesto al consumo a la telefonía móvil artículo 512-2 del estatuto tributario, así mismo señala los lineamientos establecidos por el Decreto 4934 de 2009, el CONPES No. 3255 (2003), La Ley General de Cultura 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008 y el Decreto Reglamentario 1080 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 2358 de 2019 del 26 de diciembre de 2019.

Las políticas públicas para la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial de la nación reconocen a las comunidades el papel fundamental de identificar y valorar sus manifestaciones culturales materiales e inmateriales.

El Ministerio de Cultura concibe el patrimonio cultural de forma incluyente, diversa y participativa, como una suma de bienes y manifestaciones que abarca un inmenso campo de la vida social y está constituida por un complejo conjunto de activos sociales de carácter cultural (material e inmaterial), que le dan a un grupo humano sentido, identidad y pertenencia. Adicionalmente, lo entiende como

factor de bienestar y desarrollo y está consciente de que todos los colombianos tienen el compromiso y la responsabilidad de velar por su gestión, protección y salvaguardia.

Estas son razones fundamentales para construir con las comunidades herramientas que permitan conocer, valorar y proteger los bienes y manifestaciones patrimoniales que ellas mismas construyen, de modo que puedan usar, disfrutar y conservar ese legado que les pertenece.

La Secretaría de Cultura y Patrimonio lanzó la convocatoria "Boyacá Protege su Patrimonio – vigencia 2023", mediante Resolución 004 del 23 de febrero de 2023, con recursos provenientes del impuesto nacional al consumo de la telefonía móvil, dirigidos a la conservación y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial del Departamento de Boyacá, resultando como uno de los ganadores el municipio de Villa de Leyva, mediante el proyecto "INTERVENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO (ESPECÍFICAMENTE A LA CRUJÍA DEL SECTOR ORIENTAL DEL SECTOR ORIENTAL DEL MISMO), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ)". mediante resolución No. 015 del 5 de mayo de 2023, expedida por la Secretaría de Cultura y Patrimonio y priorizado por el consejo departamental de patrimonio mediante acta del 4 de mayo de 2023. Por medio de esta convocatoria el municipio de Villa de Leyva aporto toda la información consignada en el cronograma de actividades, los perfiles y presupuesto requerido para el desarrollo del proyecto.

El Departamento de Boyacá, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, es quien se encarga de administrar y asignar los recursos; por esta razón se realiza una convocatoria pública dirigida a los 123 municipios del Departamento con la finalidad de fortalecer, conservar, proteger, divulgar y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del Departamento, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura en la Resolución DM Número 0049 del 7 de febrero de 2022, Artículo 4, la Secretaría de Cultura y Patrimonio realizó la Convocatoria Boyacá Protege su Patrimonio – Vigencia 2023, y de la cual se obtuvieron como ganadores seis (06) proyectos, los cuales fueron aprobados por el Consejo Departamental de Patrimonio a través del Acta del 04 de mayo de 2023, finalmente la Secretaría de Cultura y Patrimonio remitió los proyectos al Ministerio de Cultura para solicitar concepto técnico favorable, que se dio a través de oficio de fecha 21 de junio de 2023 con radicado No. MC01947I2023.

En los últimos años y como ya lo mencionamos, la conciencia de preservar y salvaguardar el patrimonio es relativamente nuevo en la nación; sin embargo, en el Departamento de Boyacá no se ha reservado ningún esfuerzo por materializar los propósitos de construcción de una mejor sociedad basada en el respeto y aceptación, pero también, en el revitalizar esos principios en el rescate y fortalecimiento de nuestra identidad.

Es así que en cumplimiento de la Política Pública de Cultura de Boyacá, la cual contribuye con el cumplimiento del siguiente Objetivos General: Promover la articulación institucional y la participación ciudadana en el orden municipal y departamental para garantizar los derechos culturales a la creación y al acceso de la población en el Departamento de Boyacá; así como sus Objetivos específicos 5.3 Desarrollar programas y proyectos de creación e investigación artística y cultural como vías a fortalecer en el desarrollo cultural 2019-2029. 5.5 Generar programas de planeación cultural en

articulación y concertación con las cámaras de comercio y empresas a fin de estimular la inversión privada en el sector artístico y cultural.

Es de anotar que cuando una persona nace en un lugar y por ende dentro de una comunidad, se denomina que esa persona ya cuenta con una herencia a la cual se puede divulgar como patrimonio, ya que es la esencia del mismo puesto que los saberes, tradiciones orales, lugares tanto de infraestructura arquitectónica como de ambiente natural, tradiciones culturales, entre muchos otros conceptos, hacen parte del ámbito cultural al cual pertenece de nacimiento y se ha desarrollado como individuo a la sociedad.

Es por ello que se debe dar un valor cualitativo a todo el patrimonio cultural existente ya sea material o inmaterial, para que por medio de este tipo de proyectos el patrimonio cultural pueda ser protegido mediante un Inventario, o una declaratoria como un bien de interés cultural como lo contempla la Ley 397 de 1997, para lo cual se deberá tener en cuenta su importancia en el ámbito correspondiente (nacional, departamental, distrital, municipal o territorio indígena); e incluso, también puede generar la inclusión de un bien dentro del componente cultural del Plan de Ordenamiento Territorial.

En el municipal de Villa de Leyva, el proyecto INTERVENCIÓN PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIC CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO tiene como objeto construir una sobrecubierta que permita proteger del deterioro progresivo al que se ve expuesta la crujía oriental del Claustro de San Francisco, por estar a la intemperie.

El inmueble hoy es reconocido por la comunidad Leyvana, como parte de su origen, de su historia, y como joya arquitectónica. Desde el Plan Especial de Manejo y Protección del centro histórico de Villa de Leyva y su centro histórico, en las valoraciones realizadas con la comunidad se identificó como lugar cuya recuperación reclaman los habitantes como nodo para las actividades culturales de la población.

EL CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO hace parte de los BIENES DECLARADOS BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL, específicamente del BIC denominado “Sector Antiguo de la ciudad de Villa de Leyva” que está delimitado normativamente por el Decreto 3641 de 17 de diciembre de 1954 , la Ley 163 de 30 de diciembre de 1959, el Acta 05 de 1995 del Consejo de Monumentos Nacionales (delimita); y la Resolución 2407 de 30 de noviembre de 2020 (actualiza), este sector antiguo abarca " las calles, plazas, plazoletas, murallas, inmuebles, incluidos casas y construcciones históricas, en los ejidos, muebles etc., incluidos en el perímetro que tenían éstas poblaciones durante los siglos XVI, XVII, XVIII " según lo establecido en la Ley 163 30-12-1959.

El proyecto titulado “Intervención de primeros auxilios en el bien de interés cultural claustro de san francisco (específicamente a la crujía del sector oriental del sector oriental del mismo, ubicado en el municipio de Villa de Leyva (Boyacá)”**.** mantiene relación con el Plan de desarrollo Departamental de Boyacá 2024-2027 *“Nuestro Gran Plan es Boyacá*”**.** mantiene relación con el Plan de desarrollo Departamental de Boyacá 2024-2027 *“Nuestro Gran Plan es Boyacá”* desde donde se define, la dimensión de Desarrollo: Patrimonio, saberes y cultura de la tierra de la libertad: Apuesta para el Desarrollo Territorial: “Reconocimiento y empoderamiento del patrimonio cultural en Boyacá Grande” dentro del numeral 1.4.4., Estrategia de desarrollo tierra del conocimiento, Dimensión de Desarrollo

patrimonio, saberes y cultura de la tierra de la libertad, Apuesta para el desarrollo territorial reconocimiento y empoderamiento del patrimonio cultural en Boyacá Grande.

Que el proyecto "Intervención de primeros auxilios en el bien de int330207300erés cultural claustro de san francisco (específicamente a la crujía del sector oriental del sector oriental del mismo), ubicado en el municipio de Villa de Leyva (Boyacá)"**.** mantiene relación con el Plan de desarrollo Departamental de Boyacá 2024-2027 *"Nuestro Gran Plan es Boyacá*", cuenta con concepto favorable emitido por el Ministerio de Cultura y el cual hace parta del proyecto de inversión **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA INC DE 2023 LOS CUALES POTENCIAN LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** formulado por la Gobernación de Boyacá y que cuenta con Certificación de Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental **2024 00415 0046** – **A1** con fecha 20 de agosto de 2024 que se encuentra armonizado conforme con la certificación expedida el 12 agosto de 2024, registro DPT 387 expedido por la Secretaria de Planeación del departamento y a continuación se especifican las metas que tendrán impacto y cumplimiento gracias a la ejecución de este contrato.

El proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA INC DE 2023 LOS CUALES POTENCIAN LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá", así:

Estrategia de desarrollo	1	Tierra del conocimiento
Dimensión de desarrollo	1.4	Patrimonio, saberes y cultura de la tierra de la libertad
Apuesta para el desarrollo territorial	1.4.4	Reconocimiento y empoderamiento del patrimonio cultural en Boyacá Grande
Objetivo	Coordinar con los municipios acciones para el reconocimiento y empoderamiento del patrimonio cultural, como referentes históricos simbólicos de la memoria colectiva, fundamental en la estructuración del desarrollo de las comunidades boyacenses.	
Indicador	Documentos con los planes especiales de manejo y protección de bienes de interés cultural del ámbito nacional realizados.	

SECTOR		**CULTURA**
Indicador de producto	89	Asistencias técnicas realizadas. (Asistencia a municipios en patrimonio cultural)

A través del cual se planea aumentar los procesos patrimoniales de la población boyacense.

Específicamente esta contratación apoyará el ítem 3,02 del proyecto que se refiere a "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: INTERVENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO (ESPECIFICAMENTE A LA CRUJÍA DEL SECTOR ORIENTAL

DEL SECTOR ORIENTAL DEL MISMO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ)".

La secretaria de Cultura y Patrimonio realizó el estudio y análisis previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no constituye gasto suntuario, ni contradice las directrices de austeridad en el gasto público que refiere el Decreto No. 0199 del 20 de febrero de 2024.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: INTERVENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO (ESPECIFICAMENTE A LA CRUJÍA DEL SECTOR ORIENTAL DEL SECTOR ORIENTAL DEL MISMO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ).

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- CÓDIGO UNSPSC:

Código segmento	Nombre Segmento	Código familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código producto	Nombre producto
93	Servicios Políticos y asuntos cívicos	9314	Servicios comunitarios sociales	931417	Cultura	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
80	Servicios de Gestión servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	8011	Servicios de Recursos Humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Convenio Interadministrativo de acuerdo con lo estipulado en la Ley 489 de 1998, artículos 6 y 95, y demás normas concordantes.

3.4 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:
DEPARTAMENTO DE BOYACA NIT 891.800.498-1
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA NIT 891.801.268-7

3.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Desembolsar al municipio de Villa de Leyva los recursos de acuerdo a la forma de pago descrita, a la cuenta bancaria abierta por el municipio para la administración y ejecución de los recursos.
2. Ejercer la supervisión del convenio para lo cual se designará a un profesional de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Boyacá.
3. Solicitar al municipio los informes necesarios para el seguimiento, vigilancia y supervisión del convenio en cumplimiento del manual de interventoría y supervisión de la Gobernación.
4. Supervisar la ejecución y las actividades objeto del convenio de acuerdo con los lineamientos específicos, objeto (actividades) plazo y valor establecido para el proyecto.
5. Convocar y realizar Comités Técnicos, entre el Departamento y Municipio con la finalidad de revisar el proceso de ejecución del convenio y cuando se considere conveniente, dejando como soporte acta y listado de asistencia.
6. Brindar al Municipio la colaboración que resulte necesaria para la debida ejecución del convenio.
7. Efectuar la liquidación del convenio de acuerdo a lo establecido en este y en los términos previstos por la ley.
8. Suscribir y presentar, Acta de inicio del presente convenio.
9. Realizar el procedimiento de liquidación del presente convenio.
10. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente Convenio, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. El Municipio podrá realizar los procesos de contratación que estime pertinentes para la ejecución del objeto contractual del proyecto “INTERVENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO (ESPECÍFICAMENTE A LA CRUJÍA DEL SECTOR ORIENTAL DEL SECTOR ORIENTAL DEL MISMO), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ).” de acuerdo al presupuesto y al plazo determinado en este convenio; el cual fue aprobado por el Ministerio de Cultura.
2. El MUNICIPIO deberá ejecutar el proyecto en las condiciones y perfiles aprobados por Ministerio de Cultura.
3. El Municipio deberá exigir al contratista las garantías para correcto manejo de anticipo, cumplimiento, calidad y salarios.
4. Incorporar al presupuesto general del municipio los recursos aportados por el departamento objeto del convenio.
5. El municipio deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria con el número y nombre específico del objeto del convenio, para el manejo de los recursos para el proyecto: “INTERVENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO (ESPECÍFICAMENTE A LA CRUJÍA DEL SECTOR ORIENTAL DEL SECTOR ORIENTAL DEL MISMO), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA

DE LEYVA (BOYACÁ)" donde deberán depositarse los recursos aportados tanto del departamento una vez se realice la suscripción del presente modificatorio del convenio.

6. Informar de forma inmediata a los supervisores del Municipio y el Departamento las irregularidades que se puedan presentar en el proceso precontractual, contractual y de ejecución del objeto.
7. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas.
8. Ejercer la supervisión del contrato/convenio de consultoría a través de un funcionario idóneo por parte del municipio de acuerdo con lo establecido en el objeto, actividades, recurso humano exigido, tiempo y valor establecido en el convenio y a la Ley 1185 de 2008 y el Decreto Reglamentario 1080 de 2015, Decreto 2358 de 2019 soportando su ejecución a través de los informes pertinentes para tal fin.
9. El municipio deberá presentar un (1) informe técnico, administrativo y financiero periódico (mensual), que refleje la ejecución real del proyecto, el cual deberá estar soportado con las respectivas evidencias de la ejecución del convenio de acuerdo al cronograma de actividades; lo anterior en cumplimiento del manual de interventoría y/o supervisión de la Gobernación código: A-AD-GC-M-002 y del manual de contratación código A-AD-GC-M-001
10. No se podrán realizar modificaciones al objeto, actividades, cantidades y/o inclusión de ítems adicionales, sin previa autorización del supervisor del convenio (Municipio y Departamento), para lo cual se debe solicitar comité técnico. Las consecuencias legales, jurídicas y presupuestales de cualquier modificación realizada sin previa autorización del supervisor, serán responsabilidad únicamente del Municipio.
11. Presentar oportunamente la información solicitada por la supervisión, el departamento, la nación y/o los entes de control.
12. Presentar todo el proceso precontractual y contractual del proyecto a la Secretaría de Cultura y Patrimonio en dos copias, en un término no mayor de cinco (5) días, luego de haber iniciado cada proceso anteriormente mencionado.
13. El municipio deberá exigirle al contratista dos (2) copias idénticas del informe final, para distribuirlas de la siguiente manera: un producto reposará en el municipio de Villa de Leyva, el segundo en la Gobernación de Boyacá de manera digital.
14. El Municipio procederá a liquidar los contratos o convenios derivados de este una vez sean recibidos a satisfacción la intervención de primeros auxilios cuando se obtenga el concepto favorable expedido por el consejo departamental de patrimonio y procederá a liquidar de mutuo acuerdo el presente convenio, adjuntando los soportes pertinentes; la presente cláusula deberá aplicarse a los contratos derivados del presente convenio.
15. El incumplimiento de una de estas obligaciones por parte del municipio será reportado a la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá para que se determinen las acciones correspondientes.
16. El municipio de Villa de Leyva se compromete a garantizar que los productos que se presenten como resultado de los procesos de investigación que se adelanten en virtud de las actividades contratadas, sean originales y en todos los casos respeten las normas vigentes (LEY 23 1982 LEY 44 DEL 93 LEY 15 DE 2108) sobre derechos de autor y propiedad intelectual. En todo

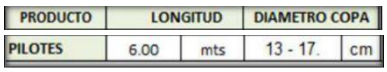
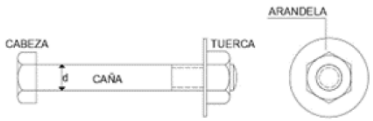
caso el Departamento de Boyacá en consecuencia se exime de cualquier responsabilidad, frente al caso de que se llegue a demostrar la violación a las anteriores normas.

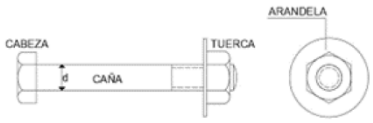
17. Allegar todos los soportes y resultados para proceder con la liquidación del presente convenio.
18. Realizar el procedimiento de liquidación de los contratos derivados del presente convenio.
19. Las demás inherentes a la naturaleza del convenio.

3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TÍTULO DEL PROYECTO EJECUCIÓN DEL PROYECTO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: INTERVENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO (ESPECÍFICAMENTE A LA CRUJÍA DEL SECTOR ORIENTAL DEL SECTOR ORIENTAL DEL MISMO), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ).	**MUNICIPIO: Villa de Leyva**			
ITEM	**ACTIVIDADES Y PRODUCTOS (INSUMOS)**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
1	1.01.56. Desmonte de cubierta zinc + entramado	m2	193	Este ítem se refiere a los trabajos necesarios para desmontar y retirar la cubierta de zinc existente y el entramado de cubierta en madera de la crujía oriental del claustro. Ejecución: - Observe el área a intervenir - Retirar las tejas quitando los amarres, tornillos o anclajes que las esté uniendo a la estructura de soporte. - Colocar las tejas y estructura de entramado en el sitio de disposición acordado. Tolerancia para aceptación: - El retiro de la cubierta y su estructura de entramado debe ejecutase con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas - No producir deterioros en el proceso de desmonte y traslado de la cubierta, especialmente sobre los muros de carga y vestigios de carpintería existente de la crujía. Equipo: - Herramienta menor. - Andamio certificado - Taladro Materiales: - No requiere

				Medida y forma de pago: La unidad de medida de pago será metro cuadrado (M2) de cubierta desmontada, recibidos a satisfacción por la supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución. No conformidad: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
2	1.01.52. Desmonte de correa - viga-columna madera	ml	400	Este ítem se refiere a los trabajos necesarios para desmontar y retirar la estructura de la sobrecubierta existente consistente en correas, vigas y columnas en madera de la crujía oriental del claustro. Ejecución: - Observe el área a intervenir - Retirar la estructura de madera quitando los amarres, tornillos o anclajes que las esté uniendo a la estructura de soporte. - Colocar la estructura de madera en el sitio de disposición acordado. Tolerancia para aceptación: - El retiro de la estructura de madera debe ejecutase con las normas de seguridad en alturas, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas - No producir deterioros en el proceso de desmonte y traslado de la cubierta, especialmente sobre los muros de carga y vestigios de carpintería existente de la crujía Equipo: - Herramienta menor. - Andamio certificado - Taladro Materiales: - No requiere Medida y forma de pago: La unidad de medida de pago será metro lineal (Ml) de estructura de madera desmontada, recibidos a satisfacción por la supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

				No conformidad: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
3	Suministro e instalación de madera para columna (13 - 15) tipo pilotes inmunizada	ml	560	La nueva estructura estará compuesta por madera inmunizada con las siguientes características:  Las conexiones estarán ligadas con pernos los cuales soportarán los traslapos de elementos que lo requieran.  Es necesario indicar que los elementos de madera (Columnas) estarán hincados en canecas de metálicas rellenas de concreto ciclópeo el cual soporta y garantiza la estabilidad de la estructura sin realizar ninguna perforación al suelo de la infraestructura existente. Ejecución: - Consultar Planos aportados. - Contratar el suministro de los elementos de madera inmunizada cumpliendo las normas técnicas. - Se deben brindar adecuadas condiciones para el transporte, recepción y almacenamiento temporal en la obra de la madera inmunizada. - Replantear, verificar plomos y dimensiones de los elementos madera. - Estudiar el procedimiento de armado y ensamble de madera que se garantice la estabilidad estructural durante el proceso, instalando riostras provisionales si es necesario. - Instalar los elementos de madera. Para la manipulación durante el proceso de instalación debe emplearse equipo acorde a las características y dimensiones del elemento a manipular. - Los cortes, perforaciones, rebajes, despuntes y en general todas las intervenciones se deben realizar con herramienta y equipos adecuados. Tolerancia para aceptación: Correcta configuración, nivelación, ensamble y funcionamiento de la estructura de madera inmunizada, conforme con la planimetría aportada.

				Equipo: - Herramienta menor - Andamio certificado Materiales: - Madera inmunizada para columna según dimensiones establecidas. - Pernos metálicos Medida y forma de pago: La unidad de medida de pago será metro lineal (Ml) de estructura de madera instalada, recibidos a satisfacción por la supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución. No conformidad: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
4	Suministro e instalación de madera para columna (6 - 8) tipo Limatones inmunizada	ml	400	La nueva estructura estará compuesta por madera inmunizada con las siguientes características: PRODUCTO \| LONGITUD \| DIAMETRO COPA LIMATON \| 6.00 mts \| 9 - 12. cm VARA \| 6.00 mts \| 6 - 8. cm Se utilizarán diferentes tipos de elementos en la nueva estructura, como vigas principales, limatones, varas como elementos de conexión, y costilleres para soportar los elementos que protegen la infraestructura en este caso las tejas. Las conexiones estarán ligadas con pernos los cuales soportarán los traslapos de elementos que lo requieran.  Ejecución: - Consultar Planos aportados. - Contratar el suministro de los elementos de madera inmunizada cumpliendo las normas técnicas. - Se deben brindar adecuadas condiciones para el transporte, recepción y almacenamiento temporal en la obra de la madera inmunizada. - Replantear, verificar plomos y dimensiones de los elementos madera. - Estudiar el procedimiento de armado y ensamble de madera que se garantice la estabilidad estructural durante el proceso,

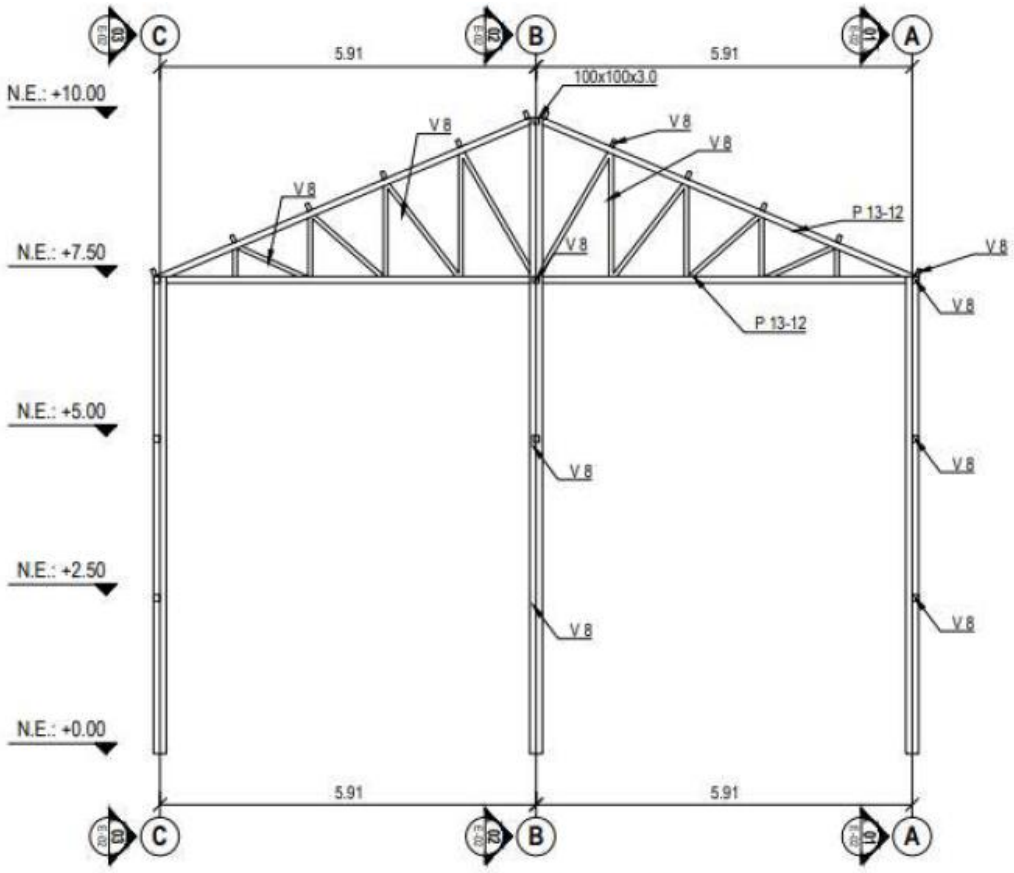
				instalando riostras provisionales si es necesario. - Instalar los elementos de madera. Para la manipulación durante el proceso de instalación debe emplearse equipo acorde a las características y dimensiones del elemento a manipular. - Los cortes, perforaciones, rebajes, despuntes y en general todas las intervenciones se deben realizar con herramienta y equipos adecuados. Tolerancia para aceptación: Correcta configuración, nivelación, ensamble y funcionamiento de la estructura de madera inmunizada, conforme con la planimetría aportada. Equipo: - Herramienta menor - Andamio certificado Materiales: - Madera inmunizada para limatones según dimensiones establecidas. - Pernos metálicos Medida y forma de pago: La unidad de medida de pago será metro lineal (Ml) de estructura de madera instalada, recibidos a satisfacción por la supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución. No conformidad: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
5	1.12.48. Suministro e instalación cubierta arquitectónica metálica tipo Acesco o similar 0.73x3.66m	m2	357	Suministro e Instalación de Cubierta arquitectónica metálica tipo Acesco o similar 0.73x3.66m, incluye todos los accesorios para su correcta instalación y funcionamiento. Ejecución: - Consultar Planos Arquitectónicos y verificar localización. - Verificar la compra de material de un mismo lote de fabricación, para garantizar una cubierta de primera calidad. - Almacenar el material de acuerdo con las instrucciones del fabricante. - Verificar en sitio las dimensiones totales de cubierta, distancias entre correas según planos, paralelismo y nivelación, y realizar correcciones

				- Instalar la cubierta teniendo en cuenta los traslapos mínimos establecidos por el fabricante. - Verificar plomos impermeabilidad y niveles para aceptación. Tolerancias para aceptación: - No se aceptarán goteras o láminas aboyadas por manipulación o instalación inadecuada - No se permitirán elementos con desperfectos (ralladuras, abolladuras o dobleces etc.) de taller o producidos en la obra o durante su instalación por golpes o colocación de tablas o andamios. - La actividad debe en todos los casos, cumplir con lo establecido en los planos generales de diseño - Adicionalmente, se deberá cumplir con las exigencias generales y específicas sugeridas por el supervisor. Equipo: - Herramienta menor - Andamio certificado Materiales: - Cubierta arquitectónica metálica tipo Acesco o similar 0.73x3.66m - Amarre teja tapa plástica Calibre 18-20 Medida y forma de pago: La unidad de medida de pago será metro cuadrado (M2) de cubierta instalada, recibidos a satisfacción por la supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución. No conformidad: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
6	1.02.11 Concreto de Zapatas 21Mpa + Formaleta	m3	9,9	Este ítem se refiere a la suministro y colocación del concreto de zapatas en concreto reforzado para cimentaciones. Es necesario indicar que el concreto será vaciado en canecas de metálicas que soportarán la estabilidad de la estructural de la sobrecubierta sin realizar ninguna perforación al suelo de la infraestructura existente, con el fin de no afectar la cimentación del bien de interés cultural. Ejecución: - Ubicación en terreno - Revisión de la planimetría aportada.

				- Verificación de cotas según planos aportados - Instalación de canecas metálicas 25 galones - Colocar y revisar refuerzo de acero. - Colocar soportes y espaciadores para el refuerzo. - Verificar plomos, alineamientos y dimensiones. - Vaciar concreto progresivamente. - Vibrar el concreto por medios manuales o mecánicos. - Curar concreto. - Verificar niveles finales para aceptación. Es indispensable la utilización del vibrador para evitar porosidades y hormigueos en la estructura y garantizar así la resistencia y acabados solicitados. Tolerancias para aceptación: - Concreto de 21Mpa - Tolerancia elementos en concreto de acuerdo con la NSR-10 - Recubrimientos del refuerzo. - Adicionalmente, se deberá cumplir con las exigencias generales y específicas sugeridas por el supervisor, además de las establecidas con el respectivo contrato de la obra. Equipo - Equipo para transporte horizontal y vertical del concreto. - Equipo para vibrado del concreto. - Equipo para vaciado del concreto. - Demás equipo necesario para la ejecución de la actividad Materiales: - Concreto 21 Mpa - Canecas metálicas de 25 galones - Demás materiales necesarios para la ejecución del ítem respectivo Medida y forma de pago Se medirá y pagará por metro cúbico (M3) debidamente ejecutado y recibido a satisfacción por la supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución. No conformidad: En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

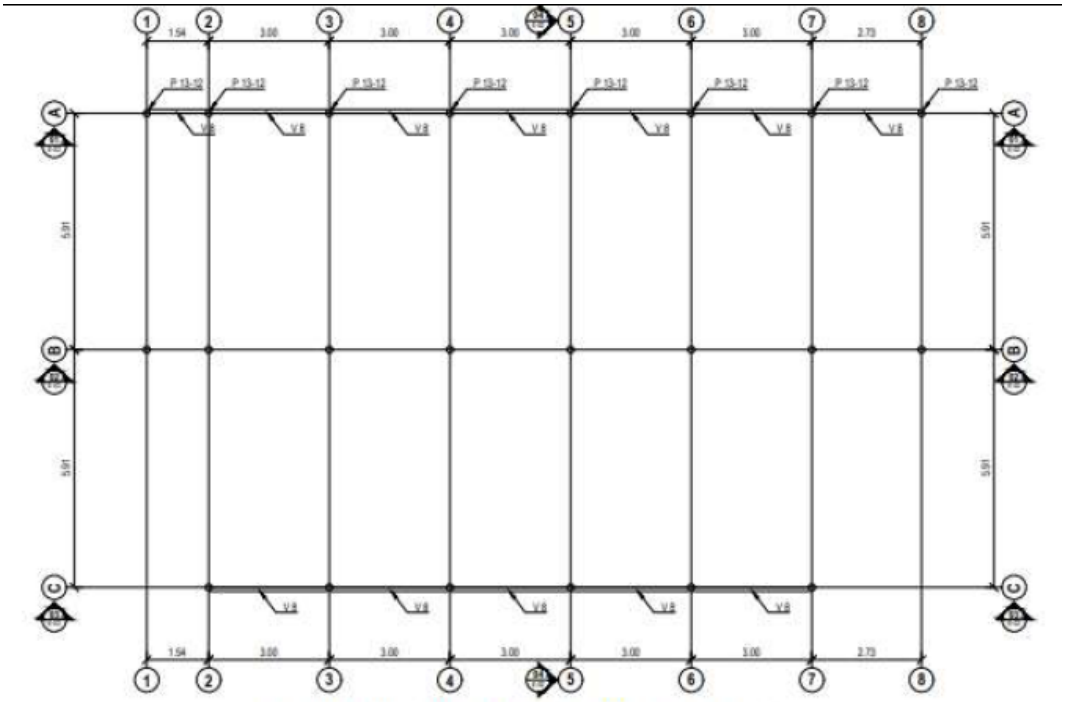
Entregables:

1. Desmonte de la estructura de primeros auxilios actual (que tiene más de 10 años de establecida), que por su estado representa un peligro para los transeúntes, visitantes y usuarios del Claustro de San Francisco.
2. REALIZACIÓN de la INTERVENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS con una sobrecubierta en la crujía oriental del Claustro de San Francisco, buscando reducir la amenaza al Bien de Interés Cultural, conforme con la siguiente planimetría:



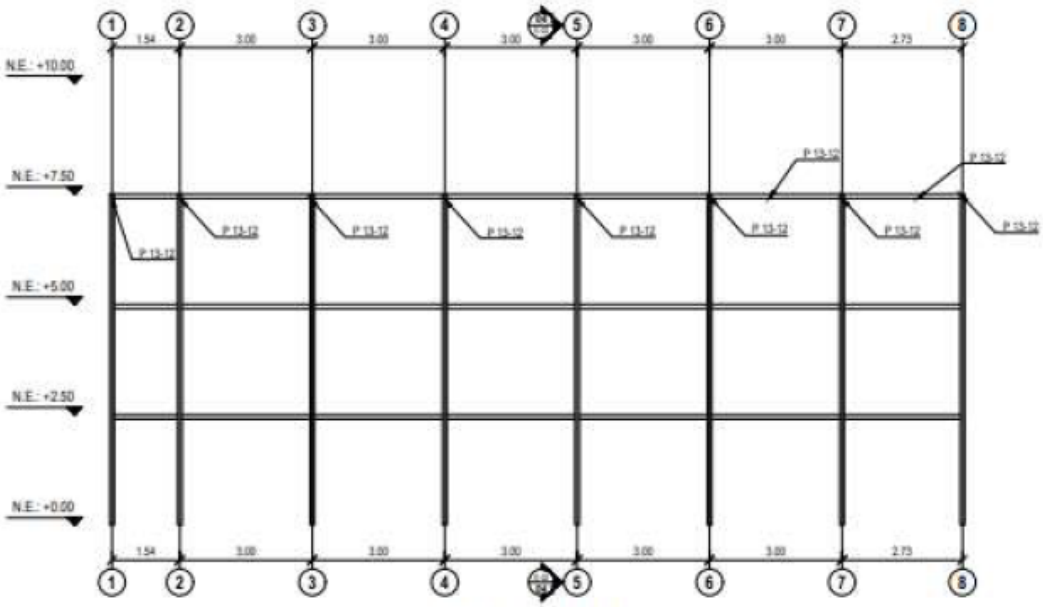
ALZADO 04 - EJE 5

ESCALA 1:100



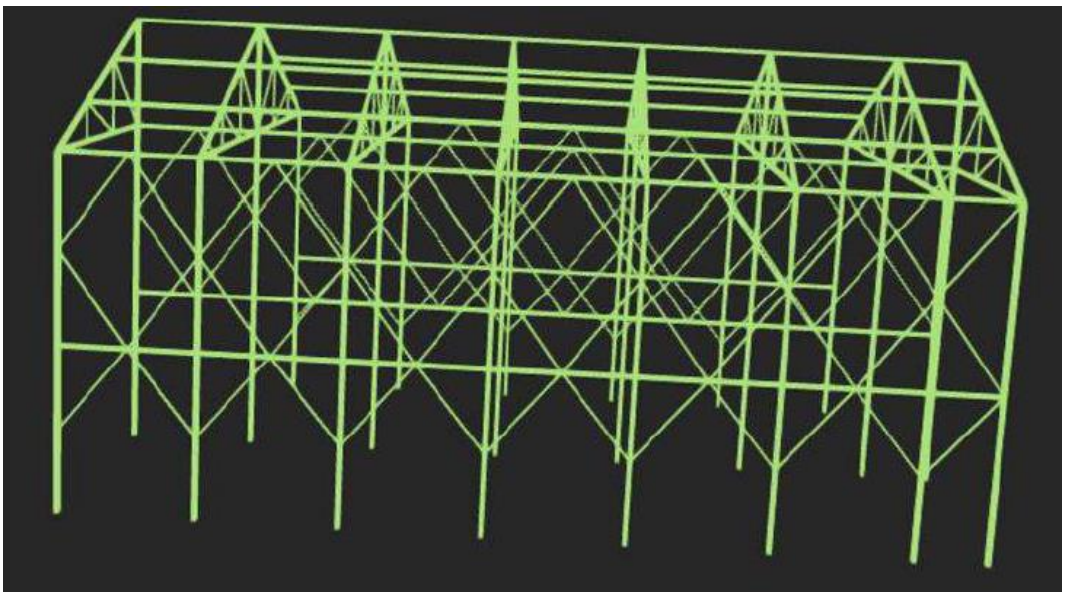
PLANTA ESTRUCTURAL - VIGAS DE AMARRE - N.E.: +2.50

ESCALA 1:100



ALZADO 01 - EJE A

ESCALA 1:100



3. Aislamiento con materiales apropiados en la zona de intervención para prevenir accidentes y garantizar la protección de los usuarios del Claustro de San Francisco.
4. Entrega de obra de primeros auxilios y Manual de mantenimiento por parte del contratista: Realizar las acciones de seguimiento y supervisión que le permitan al municipio de Villa de Leyva y a la Gobernación de Boyacá recibir la obra de primeros auxilios acorde a la necesidad y al alcance contractual y presupuestal así como el manual sobre las acciones de mantenimiento a la obra, para asegurar su vida útil, por parte del contratista.

3.7. PERFIL REQUERIDO:

PERFIL 1		
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO:	DIRECTOR DE OBRA	
PROFESIÓN:	Velar por el control y manejo de las actividades continúas desarrolladas en obra para un buen desarrollo de una metodología y calidad de las obras.	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero civil especialista en gerencia de proyectos.	
EXPERIENCIA:	TIEMPO	5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
	ACTIVIDAD	Experiencia enfocada en dirección de obra.

PERFIL 2		
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO:	RESIDENTE DE OBRA	
PROFESIÓN:	Ingeniero civil que desarrolla las labores de control de calidad, certificaciones manejo de bitácora entre otras actividades procedentes del desarrollo de la obra a realizar.	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Ingeniero civil	
EXPERIENCIA:	TIEMPO	2 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
	ACTIVIDAD	Experiencia enfocada en residencia de obra.

PERFIL 3		
FUNCIÓN DENTRO DEL PROYECTO:	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	
PROFESIÓN:	Revisión, ajuste y control de los diseños inicialmente plasmados.	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Profesional en las áreas de la ingeniería civil especialista en estructuras.	
EXPERIENCIA:	TIEMPO	5 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
	ACTIVIDAD	Desarrollar verificación rediseño y control de la estructura a desarrollar

3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El término de duración del convenio será de **TRES (3) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio del convenio.

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN: En el municipio de Villa de Leyva - Boyacá.

3.10 EJECUTOR DEL PROYECTO: El ejecutor del proyecto será el municipio de Villa de Leyva.

3.11 CALIDAD DEL PERSONAL: N.A.

3.12 VALOR TOTAL DEL CONVENIO: NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($97.911.083,85) M/CTE.

PRESUPUESTO GENERAL

TÍTULO DEL PROYECTO EJECUCIÓN DEL PROYECTO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: INTERVENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO (ESPECÍFICAMENTE A LA CRUJÍA DEL SECTOR ORIENTAL DEL SECTOR ORIENTAL DEL MISMO), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ).		**MUNICIPIO: Villa de Leyva**			
ITEM	**ACTIVIDADES Y PRODUCTOS (INSUMOS)**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1	1.01.56. Desmonte de cubierta zinc + entramado	m2	193	$17.338,77	$3.346.382,61
2	1.01.52. Desmonte de correa -viga-columna madera	ml	400	$ 5.763,29	$ 2.305.316,00
3	Suministro e instalación de madera para columna (13 - 15) tipo pilotes inmunizada	ml	560	$ 61.841,80	$ 34.631.408,00
4	Suministro e instalación de madera para columna (6 - 8) tipo Limatones inmunizada	ml	400	$37.163,40	$14.865.360,00

5	1.12.48. Suministro e instalación cubierta arquitectónica metálica tipo Acesco o similar 0.73x3.66m	m2	357	$37.357,55	$13.336.645,35
6	1.02.11 Concreto de Zapatas 21Mpa + Formaleta	m3	9,9	$870.170,19	$8.614.684,88
				Costos directos. SUB - TOTAL	$77.099.796,84

Costos Indirectos					$77.099.796,84
Administración				20,00%	$ 15.419.959,37
Imprevistos				5,00%	$ 3.854.989,84
Utilidad				1,99266128%	$1.536.337,80
Interventoría					$ 0,00
Costos indirectos					$20.811.287,01
Impuestos, pólizas, estampillas, etc					$ 0,00
IVA					
VALOR TOTAL					$ 97.911.083,85

VALORES POR FUENTES DE FINANCIACIÓN

Fuente	Valor
INC	$68.000.000,00
Aporte Municipio	$29.911.083,85
Total presupuesto	**$97.911.083.85**

3.13 APORTES:

3.13.1 APORTES DEL DEPARTAMENTO: Para el desarrollo del objeto del presente convenio, el Departamento aporta en efectivo la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($68.000.000) M/CTE** provenientes de recursos de impuesto nacional al consumo de la telefonía móvil que deberán ejecutarse a más tardar hasta el 31 de diciembre de 2024. Los recursos que no se encuentren ejecutados en el plazo establecido serán reintegrados al Tesoro Nacional.

3.13.2 APORTES DEL MUNICIPIO: Para el desarrollo del objeto del presente convenio, el Municipio de Villa de Leyva aporta en efectivo la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($29.911.083,85) M/CTE**, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024010059 del 23 de enero de 2024.

3.14 FORMA DE PAGO: El municipio y el Departamento harán los desembolsos de la siguiente forma:

Municipio un único desembolso a favor del Municipio de Villa de Leyva correspondiente al 100% de los recursos del Municipio que equivale a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($29.911.083,85) M/CTE.** Recursos que tendrán que ser girados dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del convenio.

Departamento un único desembolso a favor del Municipio de Villa de Leyva correspondiente al 100% de los recursos que equivale a la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($68.000.000) M/CTE.** Recursos que tendrán que ser girados dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del modificatorio del presente convenio.

Lo anterior una vez se encuentre legalizado el convenio y se suscriba acta de inicio.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse manera digital a la carpeta del convenio que reposa en la Secretaría de Contratación, a través del supervisor del convenio.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Por tratarse de un Convenio Interadministrativo, la modalidad de selección aplicable es la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, Literal C, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Único 1082 de 2015 en cuanto a los Convenios o Contratos Interadministrativos.

En este orden de ideas, la modalidad de selección para este proceso es contratación directa por tratarse de un Convenio Interadministrativo de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, subsección 4, artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4. que señalan lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”.

Las disposiciones normativas anteriormente expuestas, son de entera aplicación al caso en concreto, teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo entre la gobernación de Boyacá y el Municipio de Villa de Leyva, que emana del principio de cooperación entre entidades públicas en aras de alcanzar y dar cumplimiento a los fines del estado.

DEL COMPONENTE JURIDICO LEGAL QUE SUSTENTA LA NECESIDAD:

Además de lo anterior y de conformidad con las metas del plan de desarrollo Departamental, así como las metas institucionales apuntan a la articulación intersectorial entre la Gobernación de Boyacá y el Municipio de Villa de Leyva.

Dado que dentro del marco normativo, vigente, se ha indicado que los convenios interadministrativos entre entidades Públicas, se estructuran como negocios jurídicos con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común para las partes; teniendo como finalidad garantizar el eficiente y eficaz cumplimiento de las actividades públicas y por ende con los fines del Estado que se encuentran en el artículo 2 de la Constitución Política.

Frente a convenios interadministrativos, y en particular en este se aplicará con rigurosidad lo previsto en las normas vigentes Constitucionales, legales reglamentarias y lo indicado en jurisprudencia pacifica del Consejo de Estado al respecto de la contratación estatal de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011
En el soporte jurisprudencial se tendrán en cuenta lo conceptuado por el Honorable Consejo de estado frente a las características de Convenios interadministrativos.

Por consiguiente, con la entidad estatal contratista que se vincula de manera libre y voluntaria como colaboradora de la entidad estatal contratante, existirá una relación negocial de contenido principalmente patrimonial bajo la figura de un contrato oneroso y no de un convenio. b. Los convenios interadministrativos.

La nota distintiva de los convenios interadministrativos la constituye la concurrencia de dos o más entidades estatales para la realización de fines comunes a ambas partes, respecto de los cuales, cada entidad está interesada u obligada desde sus propias funciones o atribuciones legales. Se da en el marco de un ánimo de cooperación entre organismos o entidades públicas con funciones interrelacionadas o complementarias. Se habla de cooperación, porque la entidad pública celebra el convenio cuando tiene algo que aportar desde su ámbito funcional, obligándose a ejecutar actividades que contribuyen directamente al fin común de los sujetos contratantes, compartiendo tareas entre ellas.

Esa finalidad común y ánimo de cooperación se dan en el ámbito de un paralelismo de intereses, por lo que no existe preeminencia de ninguna de las partes, sino más bien, las relaciones se desarrollan en un plano de igualdad o equivalencia, esto es, sin que existan prerrogativas en favor de una parte a costa de la otra. En el Concepto 1881 del 30 de abril de 2008, esta Sala afirmó que, es de la esencia del convenio interadministrativo que cada una de las entidades parte realice los cometidos estatales a su cargo, «pues es obvio que ninguna puede buscar fines públicos diferentes de aquellos que le fueron expresamente encomendados.

En desarrollo de estos convenios, cada uno de los contratantes buscará ejecutar las tareas que le fueron asignadas, sin que esto signifique que necesariamente sea la misma, pues frecuentemente se trata de fines complementarios». Desde luego, en los convenios interadministrativos propiamente dichos es posible que cada entidad incurra en costos y gastos para cumplir sus funciones y los compromisos adquiridos para con la otra, razón por la cual bien pueden comprender la asunción de aportes económicos o financieros.

Frente a convenios interadministrativos, y en particular en este se aplicará con rigurosidad lo previsto en las normas vigentes Constitucionales, legales reglamentarias y lo indicado en jurisprudencia pacifica del Consejo de Estado al respecto de la contratación estatal de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011.
En el soporte jurisprudencial se tendrán en cuenta lo conceptuado por el Honorable Consejo de estado frente a las características de Convenios interadministrativos.

La nota distintiva de los convenios interadministrativos la constituye la concurrencia de dos o más entidades estatales para la realización de fines comunes a ambas partes, respecto de los cuales, cada entidad está interesada u obligada desde sus propias funciones o atribuciones legales. Se da en el marco de un ánimo de cooperación entre organismos o entidades públicas con funciones interrelacionadas o complementarias. Se habla de cooperación, porque la entidad pública celebra el convenio cuando tiene algo que aportar desde su ámbito funcional, obligándose a ejecutar actividades que contribuyen directamente al fin común de los sujetos contratantes, compartiendo tareas entre ellas.

Esa finalidad común y ánimo de cooperación se dan en el ámbito de un paralelismo de intereses, por lo que no existe preeminencia de ninguna de las partes, sino más bien, las relaciones se desarrollan en un plano de igualdad o equivalencia, esto es, sin que existan prerrogativas en favor de una parte a costa de la otra. En el Concepto 1881 del 30 de abril de 2008, esta Sala afirmó que, es de la esencia del convenio interadministrativo que cada una de las entidades parte realice los cometidos estatales a su cargo, «pues es obvio que ninguna puede buscar fines públicos diferentes de aquellos que le fueron expresamente encomendados.

En desarrollo de estos convenios, cada uno de los contratantes buscará ejecutar las tareas que le fueron asignadas, sin que esto signifique que necesariamente sea la misma, pues frecuentemente se trata de fines complementarios». Desde luego, en los convenios interadministrativos propiamente dichos es posible que cada entidad incurra en costos y gastos para cumplir sus funciones y los compromisos adquiridos para con la otra, razón por la cual bien pueden comprender la asunción de aportes económicos o financieros, pero sin que su objeto esencial lo constituyan prestaciones propias de los contratos interadministrativos o el pago de un precio o una remuneración.

En todo caso, es preciso señalar que los convenios interadministrativos se someten a los principios constitucionales y legales de la actividad contractual del Estado (transparencia, planeación, buena fe, entre otros) y, obviamente, a los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política (moralidad, economía, celeridad, entre otros). En síntesis, los convenios interadministrativos son mecanismos de gestión conjunta de competencias administrativas que se instrumentan a través de acuerdos celebrados entre dos o más entidades públicas, en los cuales las contrayentes aúnan esfuerzos para el logro de los fines de la Administración regidos por los principios de coordinación y cooperación sin que ello suponga la cesión de la competencia encomendada a cada una de ellas. De este modo, los convenios interadministrativos puros o genuinos no tienen por objeto o finalidad principal, prestaciones patrimoniales propias de los contratos o intereses puramente económicos (es decir, destinados a obtener una ganancia).(…)

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

5.1. Introducción:

La Secretaría de Cultura y Patrimonio lanzó la convocatoria, mediante Resolución 004 del 23 de febrero de 2023, con recursos provenientes del impuesto nacional al consumo de la telefonía móvil, dirigidos a la conservación y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial del Departamento de Boyacá, resultando como uno de los ganadores el municipio de Villa de Leyva con el proyecto NTERVENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIC CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO. El CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO es parte de los BIENES DECLARADOS BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL, específicamente del BIC denominado “Sector Antiguo de la ciudad de Villa de Leyva” el cual se encuentra en deterioro progresivo porque está a la intemperie corriendo riesgo el patrimonio cultural.

Por esta razón se hace necesario la INTERVENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIC CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO que tiene como finalidad construir una sobrecubierta que permita

proteger el deterioro progresivo al que se ve expuesta la crujía oriental del Claustro de San Francisco, ubicado en el municipio de Villa de Leyva; por ello, se celebra el presente convenio entre el municipio de Villa de Leyva y la Gobernación de Boyacá, resultando beneficiado la conservación del patrimonio cultural para los habitantes del departamento.

5.2. Análisis Económico del sector:

Partiendo del hecho que en la contratación el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, las condiciones del Convenio, los plazos y formas de entrega y de pago, este análisis permitirá a la Gobernación de Boyacá, sustentar la decisión de hacer una contratación especial, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el convenio desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, de esta forma, la Gobernación de Boyacá, agota con el presente documento la obligación del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo (…), En el presente estudio el análisis del sector depende del objeto del convenio y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a su celebración.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial para la Vida”, se establece:

- Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes

Se salvaguardarán los oficios, prácticas y saberes colectivos de las comunidades, grupos étnicos y lugares de memoria. Se fortalecerán los procesos de formación, investigación, valoración, protección y divulgación del patrimonio arqueológico, urbano, museológico, audiovisual, bibliográfico, archivístico y lingüístico. Se identificarán, fortalecerán y promoverán, junto con las comunidades y grupos étnicos, los conocimientos, prácticas y saberes, que puedan ser objeto de apropiación social para la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad. Se fortalecerán los patrimonios vivos como motores del desarrollo sostenible, centrado en las comunidades que los habitan mediante la generación de acciones que mitiguen los impactos de la urbanización contemporánea a través de la defensa y dignificación de la vida y del cuidado del medio ambiente.
Con el fin de asegurar la preservación de los Bienes de Interés Cultural (BIC) y la apropiación social de su valor cultural, se definirán lineamientos que permitan mejorar los procesos de enajenación de estos bienes y garanticen su preservación; adicionalmente, en el caso de bienes que pudieran ser reconocidos como Bienes de Interés Cultural – BIC, se establecerán mecanismos orientados a su protección en tanto se surte su respectivo proceso de declaratoria.

- Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes

Se ampliarán las oportunidades de participación y acceso de todas las regiones del país, las organizaciones culturales y sociales en los territorios, las zonas rurales y aquellas que históricamente han tenido dificultades para acceder a la oferta de convocatorias públicas para la cofinanciación de proyectos e iniciativas artísticas y culturales, para lo cual se incorporarán nuevos enfoques y metodologías que faciliten la participación y acceso a los recursos destinados a convocatorias públicas y a los programas nacionales de concertación cultural y estímulos.

En articulación entre los sectores de cultura y educación se garantizará el acceso a las artes, los saberes y la cultura, a través de procesos de educación y formación que vinculen a las a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, comunidades étnicas, y los diversos grupos poblacionales. Adicionalmente, se promoverá el trabajo asociativo de colectivos y agrupaciones artísticas y se generarán diferentes espacios e instrumentos a través de un sistema nacional que facilite la circulación nacional e internacional de las creaciones artísticas y culturales. Para lograr que Colombia sea una sociedad del conocimiento, se trabajará por planes y programas que fomenten la lectura y la escritura desde la primera infancia.

Se promoverá la creación, circulación, salvaguarda, preservación y promoción de obras colombianas cinematográficas, audiovisuales, sonoras y de medios interactivos, con enfoque poblacional, étnico y de género, que contribuyan al desarrollo integral de una cultura de paz.

- Gobernanza cultural

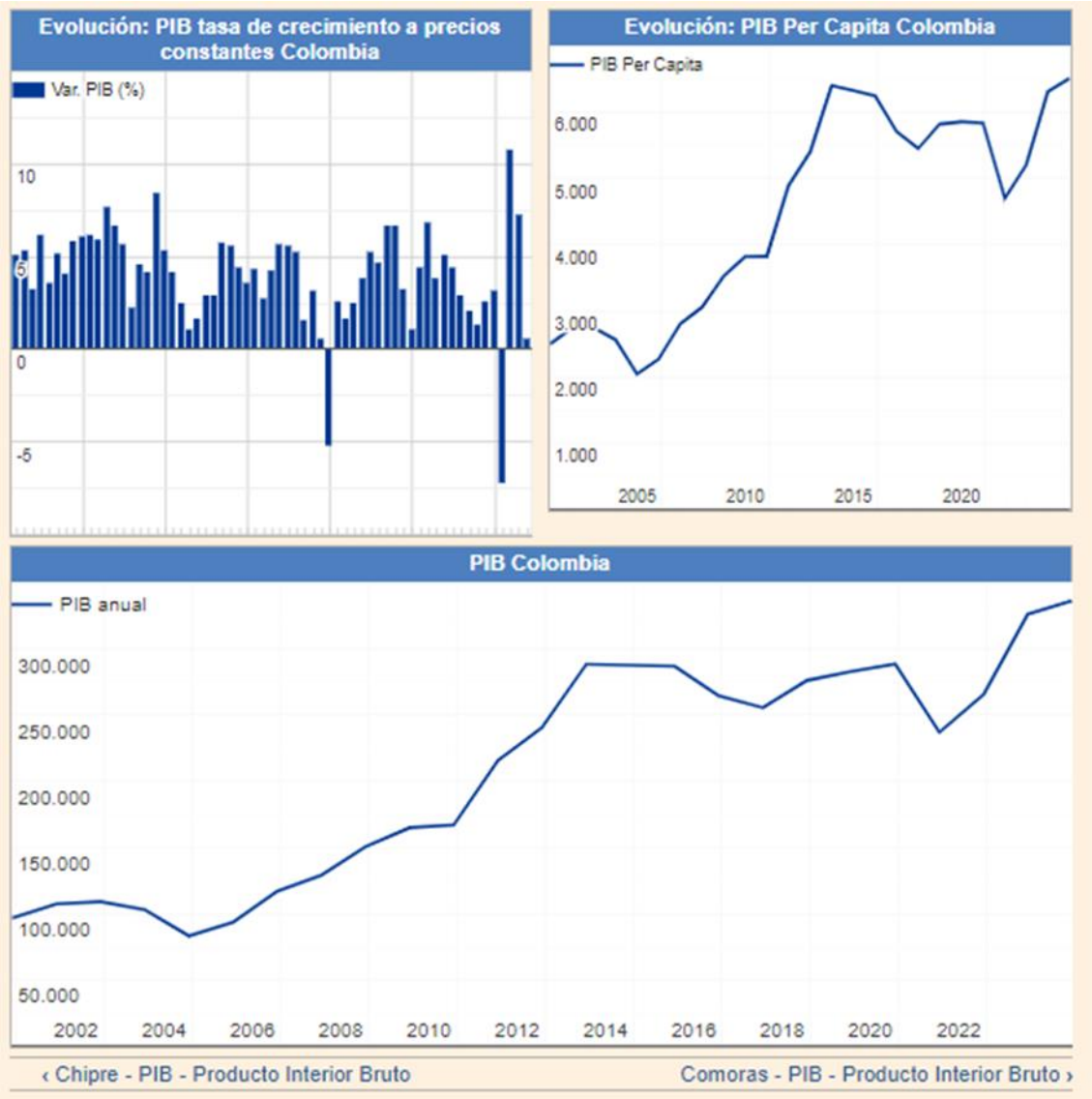
Se desarrollará una política pública para la gobernanza cultural desde la construcción territorial, de manera conjunta con las organizaciones sociales y culturales, y la sociedad civil en articulación con los planes de gestión pública de las entidades territoriales y aliados estratégicos del sector privado y la academia. Se promoverán desarrollos normativos e instrumentos de política pública para la valoración de la actividad cultural, entre ellos el Estatuto para la dignificación laboral de artistas, creadores, gestores culturales, portadores de saberes ancestrales y tradicionales, y demás trabajadores de la cultura, así como de sus expresiones colectivas.

También se ajustará el modelo de organización y operación de las Entidades descentralizadas indirectas del sector cultura.

El PIB de Colombia aumenta del 0,1% respecto al trimestre anterior. Esta taza es 11 décimas menos que la del primer trimestre de 2024, cuando fue del 1,2%.

La variación interanual del PIB ha sido del 1,8%, 7 décimas mayor que las del primer trimestre de 2024, que fue del 1,1%.


PIB Trimestral a precios de mercado Colombia
PIB Trimestral
80.000
60.000
40.000
20.000
2010
2015
2020



Fuente:datosmacro.com
https://datosmacro.expansion.com/pib/colombia#:~:text=La%20cifra%20del,Econom%C3%ADa%20de%20Colombia.

De manera conjunta, el DANE y las entidades que conforman la Mesa de Información de Economía Cultural y Creativa continúan en la consolidación de información estadística y en el fortalecimiento del sector a través de diferentes instancias de coordinación. La consolidación de información asociada al sector ha permitido identificar el comportamiento

de la Economía Cultural y Creativa y vislumbrar su relevancia para la toma de decisiones de política pública.
Es así que el Reporte de Economía Cultural y Creativa contempla indicadores asociados con la producción, el consumo intermedio y el valor agregado para las 103 actividades que hacen parte de la Economía Cultural y Creativa. Asimismo, el reporte consolida información estadística del comportamiento de las actividades culturales, la distribución de los bienes de interés cultural a nivel nacional, el número de escuelas de música, el número de escenarios para espectáculos públicos, entre otros. Igualmente, se consideran los indicadores de patentes y los indicadores de contexto en lo social y lo económico para los micronegocios.

"*En el primer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022*.



Fuente: DANE (PIB)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

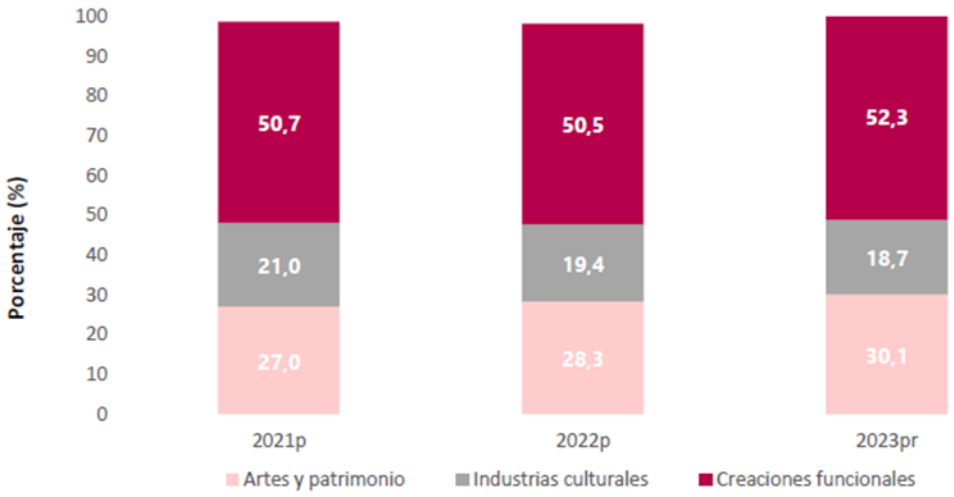
- *Explotación de minas y canteras crece 4,5%.*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.*
- *Actividades financieras y de seguros crece 4,4%".*

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

CUENTA SATÉLITE DE ECONOMICÁ CULTURAL Y CREATIVA (CSECC)

2021 provisional – 2023 preliminar

Gráfico 1. Participación porcentual del valor agregado de la economía cultural y creativa, según área[1]
Total nacional
2021[p] – 2023[pr]



Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Incluye fuentes de información de economía observada y micronegocios

El DANE tiene como objetivo garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica; así como dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica. Adicionalmente, según el decreto 262 de 2004, tiene dentro de sus funciones la elaboración de las cuentas anuales, trimestrales, nacionales, regionales y satélites, para evaluar el crecimiento económico nacional, departamental y sectorial.

En el marco de esta función, la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN) del DANE, elabora las cuentas satélites, como una extensión del sistema de cuentas nacionales, que comparte sus conceptos básicos, definiciones y clasificaciones; y amplían la capacidad analítica de un área de interés específico.

En este contexto, el DANE publica los resultados de la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC), cuyo objetivo es realizar la medición económica de las actividades culturales y creativas, en un marco analítico extendido del sistema de cuentas nacionales, como instrumento para la toma de decisiones y la formulación de política económica.

Este boletín técnico presenta los más recientes resultados de la CSECC; en una primera parte se exponen los resultados generales de la operación estadística, seguido de los resultados por áreas y segmentos de la economía cultural y creativa, y por último los resultados de la oferta laboral de la economía cultural y creativa.

1. Resultados generales

La cuenta de producción de la Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa (CSECC), permite medir el valor agregado generado en el proceso productivo de las actividades económicas asociadas a la cultura y la economía creativa, agrupadas en tres áreas: artes y patrimonio, industrias culturales y creaciones funcionales.

En 2023pr se registró un valor agregado a precios corrientes de la economía cultural y creativa (incluyendo micronegocios) de 40.675 miles de millones de pesos, mientras que para 2022p el valor agregado fue de 36.217 miles de millones de pesos.

Cuadro 1. Cuenta de producción economía cultural y creativa
Valores a precios corrientes (millones de pesos)
Total nacional
2021ᵖ – 2023ᵖʳ

Conceptos	2021ᵖ	2022ᵖ	2023ᵖʳ
Producción	55.118.832	69.648.917	78.128.936
Consumo intermedio	25.832.601	33.431.530	37.453.814
Valor agregado bruto	**29.286.231**	**36.217.388**	**40.675.122**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
ᵖʳ preliminar
ᵖ provisional

Para la serie 2021ᵖ – 2023ᵖʳ, las fuentes de economía observada participaron en promedio con el 87,6% y micronegocios con el 12,4%, con respecto al valor agregado.

Cuadro 2. Participación porcentual del valor agregado, según fuentes de información de la economía cultural y creativa
Total nacional
2021ᵖ – 2023ᵖʳ

Fuente de información	2021ᵖ		2022ᵖ		2023ᵖʳ		Participación Promedio (%)
	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	
Fuentes economía observada[1]	25.788.002	88,1	32.023.668	88,4	35.055.391	86,2	87,6
Micronegocios[2]	3.498.229	11,9	4.193.719	11,6	5.619.730	13,8	12,4
Total	29.286.231	100,0	36.217.388	100,0	40.675.122	100,0	100,0

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
ᵖʳ preliminar
ᵖ provisional
[1]Hacen referencia a las fuentes de información disponibles (operaciones estadísticas y registros administrativos), que proporcionan datos a nivel de cada área, segmento y actividad económica que conforman la economía cultural y creativa

La participación promedio 2021ᵖ – 2023ᵖʳ de las áreas en el valor agregado de la economía cultural y creativa (economía observada y micronegocios), fue de 51,2% para creaciones funcionales, 29,1% para artes y patrimonio y 19,7% para industrias culturales.

Cuadro 3. Participación porcentual del valor agregado de las áreas de economía cultural y creativa
Total nacional
2021ᵖ – 2023ᵖʳ

Área	2021ᵖ		2022ᵖ		2023ᵖʳ		Participación Promedio (%)
	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	
Artes y patrimonio	8.285.258	28,3	10.897.257	30,1	11.769.696	28,9	29,1
Industrias culturales	6.156.930	21,0	7.016.328	19,4	7.625.000	18,7	19,7
Creaciones funcionales	14.844.043	50,7	18.303.802	50,5	21.280.426	52,3	51,2
Total	**29.286.231**	**100,0**	**36.217.388**	**100,0**	**40.675.122**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
ᵖʳ preliminar
ᵖ provisional

Con respecto a las series encadenadas de volumen, para 2023ᵖʳ el valor agregado de la economía cultural y creativa creció 3,4% al comparar con el año inmediatamente anterior, mientras que en 2022ᵖ aumentó 13,7% con respecto a 2021ᵖ.

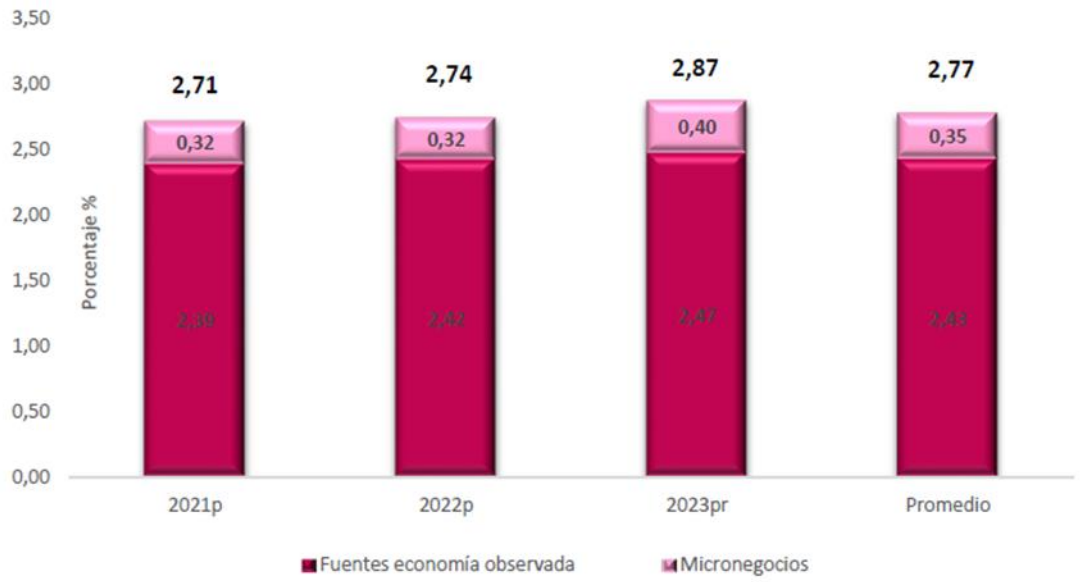
Cuadro 4. Cuenta de producción economía cultural y creativa
Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 (millones de pesos) y tasas de crecimiento en volumen
Total nacional
2021ᵖ – 2023ᵖʳ

Conceptos	2021ᵖ	2022ᵖ	2023ᵖʳ	Tasas de crecimiento (%)	
				2022ᵖ/2021ᵖ	2023ᵖʳ/2022ᵖ
Producción	45.158.089	52.461.655	54.240.938	16,2	3,4
Consumo intermedio	21.166.305	25.173.456	26.022.940	18,9	3,4
Valor agregado bruto	**23.990.355**	**27.286.677**	**28.216.428**	**13,7**	**3,4**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
ᵖʳ preliminar
ᵖ provisional

El valor agregado de la economía cultural y creativa en el período 2021p - 2023pr, representó en promedio el 2,77% del valor agregado nacional.

Gráfico 2. Participación porcentual del valor agregado de la economía cultural y creativa en el total del valor agregado nacional
Total nacional
2021ᵖ – 2023ᵖʳ



Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
ᵖʳ preliminar
ᵖ provisional

2. Resultados del área artes y patrimonio

El área de artes y patrimonio está compuesta por los segmentos de artes visuales, artes escénicas, patrimonio cultural, actividades manufactureras de la economía cultural y creativa, turismo cultural, educación cultural y creativa y actividades asociativas y de regulación.
En 2023pr el valor agregado a precios corrientes del área artes y patrimonio fue de 11.770 miles de millones de pesos, mientras que en el 2022p el valor agregado fue de 10.897 miles de millones de pesos.

Cuadro 5. Cuenta de producción del área artes y patrimonio
Valores a precios corrientes (millones de pesos)
Total nacional
2021ᵖ – 2023ᵖʳ

Conceptos	2021ᵖ	2022ᵖ	2023ᵖʳ
Producción	14.473.957	20.344.766	22.046.844
Consumo intermedio	6.188.699	9.447.508	10.277.148
Valor agregado bruto	**8.285.258**	**10.897.257**	**11.769.696**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
ᵖʳ preliminar
ᵖ provisional

Para la serie 2021ᵖ - 2023ᵖʳ, las fuentes de economía observada participaron en promedio con el 92,9% y micronegocios con el 7,1%, con respecto al valor agregado a precios corrientes.

Cuadro 6. Participación porcentual del valor agregado según fuentes de información de artes y patrimonio
Total nacional
2021ᵖ – 2023ᵖʳ

Fuente de información	2021ᵖ		2022ᵖ		2023ᵖʳ		Promedio
	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	Participación (%)
Fuentes economía observada[1]	7.700.344	92,9	10.154.410	93,2	10.903.658	92,6	92,9
Micronegocios[2]	584.914	7,1	742.847	6,8	866.038	7,4	7,1
Total	**8.285.258**	**100,0**	**10.897.257**	**100,0**	**11.769.696**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
ᵖʳ preliminar
ᵖ provisional

3. Resultados del área industrias culturales

El área industrias culturales está compuesta por los segmentos de editorial, fonográfico, audiovisual, y agencias de noticias y otros servicios de información.
En 2023pr, el valor agregado a precios corrientes de las industrias culturales fue de 7.625 mil millones de pesos, mientras que en 2022p el valor agregado fue de 7.016 mil millones de pesos.

Cuadro 9. Cuenta de producción del área industrias culturales
Valores a precios corrientes (millones de pesos)
Total nacional
2021ᵖ – 2023ᵖʳ

Conceptos	2021ᵖ	2022ᵖ	2023ᵖʳ
Producción	13.097.058	14.949.242	16.207.801
Consumo intermedio	6.940.128	7.932.914	8.582.801
Valor agregado bruto	**6.156.930**	**7.016.328**	**7.625.000**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
ᵖʳ preliminar
ᵖ provisional

Para la serie 2021ᵖ - 2023ᵖʳ, las fuentes de economía observada participaron en promedio con el 78,7% y micronegocios con el 21,3%, con respecto al valor agregado a precios corrientes.

Cuadro 10. Participación porcentual del valor agregado según fuentes de información de las industrias culturales
Total nacional
2021ᵖ – 2023ᵖʳ

Fuente de información	2021ᵖ		2022ᵖ		2023ᵖʳ		Promedio Participación (%)
	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	
Fuentes economía observada[1]	4.967.441	80,7	5.617.491	80,1	5.751.482	75,4	78,7
Micronegocios[2]	1.189.489	19,3	1.398.837	19,9	1.873.518	24,6	21,3
Total	**6.156.930**	**100,0**	**7.016.328**	**100,0**	**7.625.000**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
ᵖʳ preliminar
ᵖ provisional

4. Resultados del área creaciones funcionales

El área creaciones funcionales está compuesta por los segmentos de medios digitales y software, diseño y publicidad.

En 2023pr, el valor agregado a precios corrientes del área creaciones funcionales fue de 21.280 mil millones de pesos, mientras que en 2022p el valor agregado fue de 18.304 mil millones de pesos.

Cuadro 13. Cuenta de producción del área creaciones funcionales
Valores a precios corrientes (millones de pesos)
Total nacional
2021ᵖ – 2023ᵖʳ

Conceptos	2021ᵖ	2022ᵖ	2023ᵖʳ
Producción	27.547.816	34.354.909	39.874.291
Consumo intermedio	12.703.774	16.051.107	18.593.865
Valor agregado bruto	**14.844.043**	**18.303.802**	**21.280.426**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
ᵖʳ preliminar
ᵖ provisional

Para la serie 2021ᵖ - 2023ᵖʳ, las fuentes de economía observada participaron en promedio con 87,9% y micronegocios con el 12,1%, con respecto al valor agregado a precios corrientes.

Cuadro 14. Participación porcentual del valor agregado del área creaciones funcionales, según fuentes de información
Total nacional
2021ᵖ – 2023ᵖʳ

Fuente de información	2021ᵖ		2022ᵖ		2023ᵖʳ		Promedio Participación (%)
	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	
Fuentes economía observada[1]	13.120.218	88,4	16.251.767	88,8	18.400.251	86,5	87,9
Micronegocios[2]	1.723.825	11,6	2.052.035	11,2	2.880.174	13,5	12,1
Total	**14.844.043**	**100,0**	**18.303.802**	**100,0**	**21.280.426**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
ᵖʳ preliminar
ᵖ provisional

5. Resultados de la oferta laboral

Resultados ocupados y Trabajos Equivalentes a Tiempo Completo (TETC)

En 2023p, el número de ocupados de la economía cultural y creativa presentó un crecimiento de 6,6%, explicado por el crecimiento de la población ocupada en las áreas de artes y patrimonio en 12,5% y creaciones funcionales en 11,0%, por su parte industrias culturales decreció en 16,7%.

Cuadro 17. Población ocupada por áreas de economía cultural y creativa
Total nacional
2022P – 2023P

Áreas	2022P		2023P		Tasa de crecimiento (%)
	Ocupados	Participación (%)	Ocupados	Participación (%)	2023Pr/2022P
Artes y patrimonio	330.218	42,3	371.433	44,6	12,5
Industrias culturales	141.676	18,1	118.063	14,2	-16,7
Creaciones funcionales	308.859	39,6	342.968	41,2	11,0
Total	**780.753**	**100,0**	**832.464**	**100,0**	**6,6**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
Pr preliminar
P provisional

Por otra parte, en 2023P el número de puestos de trabajo de economía cultural y creativa presentó un crecimiento de 4,5% con respecto al 2022P, explicado por el crecimiento de las áreas de artes y patrimonio en 11,1% y creaciones funcionales en 8,7%, mientras que industrias culturales decreció 18,3%.

Cuadro 18. Oferta de trabajo equivalente a tiempo completo por áreas de economía cultural y creativa
Total nacional
2022P – 2023P

Áreas	2022P		2023P		Tasa de crecimiento (%)
	Puestos de trabajo	Participación (%)	Puestos de trabajo	Participación (%)	2023Pr/2022P
Artes y patrimonio	271.420	39,6	301.463	42,1	11,1
Industrias culturales	131.183	19,1	107.182	15,0	-18,3
Creaciones funcionales	283.178	41,3	307.746	43,0	8,7
Total	**685.781**	**100,0**	**716.391**	**100,0**	**4,5**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
Pr preliminar
P provisional

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSECC/bol-CSECC-2023pr.pdf

El Estado moderno no cumple solamente las funciones mínimas del Estado liberal, sino que, ante la complejidad, desequilibrios, exigencias sociales e ineficacias, aquel se convierte también en un actor regulador del mercado o prestador directo o en asociación con los particulares de muchos de esos servicios, en un esquema en el que la dirección general de la economía está a cargo del Estado.

Al analizar la situación actual del desarrollo cultural, es necesario hacer una identificación del nicho de esta. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector serán herramientas para la correcta toma de decisiones de las diferentes instituciones.

La Economía Cultural y Creativa es el conjunto de actividades económicas que combinan **la creación, producción, representación, exhibición, comunicación, distribución o comercialización** de contenidos de naturaleza cultural, o que sin ser culturales están protegidos por el derecho de autor y pueden tomar la forma de un bien o servicio.

La cultura es un importante impulsor de la economía y el desarrollo de Colombia, que a su vez, es fundamental para promover que la diversidad sea una de las características principales de las manifestaciones sociales del país.

El aporte de la industria creativa al PIB en Colombia es de cerca de 2.4 billones de pesos que oxigenan la economía y alimentan la riqueza de los colombianos, generan inclusión y son fuente de innovación social.

Las **industrias creativas** en Colombia están experimentando un notable crecimiento y reconocimiento en la actualidad. Estos sectores dinámicos y versátiles abarcan diversas disciplinas como el marketing, la publicidad, comunicaciones y otras en colaboración como, por ejemplo, la industria del software.

En momentos en los que el capital humano y el talento creativo propios de este sector de la economía se consolidan en el panorama internacional, se reconoce que la suma de los dos genera un potencial exportador diferencial que distingue y ubica a la industria creativa colombiana a la cabeza en el plano internacional. En una economía digitalizada, globalizada y mediada por la tensión entre la oferta y la demanda, se crean nuevos y más puestos de trabajo especializados que son potencialmente un terreno donde Colombia puede encontrar fuentes de empleo y riqueza.

Es por ello que hay algunos factores que inciden en la empleabilidad para las personas que ejercen labores y roles dentro del amplio rango de la economía creativa. Algunos de ellos son:

Formación y capacitación para la fuerza laboral en las industrias creativas: El vasto campo de la economía creativa se caracteriza por su gran diversidad y por emplear a profesionales con talento y habilidades en diferentes áreas. Desde creativos, diseñadores y artistas hasta expertos en tecnología y marketing, este campo requiere una amplia gama de habilidades y conocimientos. A medida que la economía colombiana sigue creciendo, la demanda de profesionales en este sector también se ha incrementado significativamente. Por ello el sector educativo representado por universidades, centro de formación especializada y portales educativos se convierten en un actor que debe responder a una demanda que exige profesionalización, recibir conocimientos que se traduzcan en competitividad y estímulo al pensamiento creativo y a las habilidades blandas junto con destrezas técnicas mediadas por la tecnología. La academia está dando los pasos y está adoptando planes de estudio, postgrados, cursos cortos y formación on-line como recursos para atender a esta demanda dinámica.

Crecimiento y Contribución Económica: El auge de las **industrias creativas** ha sido impulsado por diversos factores, como el aumento del consumo cultural, el acceso a nuevas tecnologías y la globalización. Además, existen políticas y programas de apoyo. Como resultado, las industrias creativas se han convertido en una fuente importante de ingresos y empleo para el país. Las cifras de organismos como MinTic muestran que en Latinoamérica alrededor de diez millones de personas trabajan en sectores relacionados con la creatividad. En Colombia, al menos el 3% del PIB – Producto Interno Bruto – se relaciona directamente con la economía creativa. A 2023 se calcula que más de 1.1 millones de colombianos devengan ingresos en esta industria. Se dice que esta es la cuarta industria más importante de Colombia, tanto así que aportan cerca de 12.6 billones de pesos a la economía del país. Un panorama más completo de estas cifras se puede consultar directamente acá en PIC-Plataforma de la Industria Creativa

Según el diario Portafolio “Desde 2011 las economías en desarrollo han exportado más bienes creativos que los países desarrollados. Entre el período 2002-2020 los Estados en desarrollo sumaron US$296 millones contra US$229 millones de su contraparte.” Estas cifras son evidencia suficiente del peso que tiene la industria creativa, no solo en Colombia, sino en el resto del mundo.

Sectores que traccionan el empleo en las Industrias Creativas

Dentro de las **industrias creativas**, algunos sectores se destacan por su crecimiento y relevancia en Colombia. Estos incluyen:

Diseño Gráfico y Publicidad:

Con el auge del comercio electrónico y la necesidad de una fuerte presencia en línea, la demanda de diseñadores gráficos y expertos en publicidad ha aumentado considerablemente. Colombia es fuente de talento reconocido en este campo.

Producción Audiovisual:
La creciente popularidad del contenido en línea y las plataformas de streaming ha impulsado la demanda de profesionales en producción de videos, cine y televisión. Productoras, agencias de casting, post-productoras, agencias de locaciones y scouting hacen parte de este sub-sector que destaca internacionalmente a Colombia.

Desarrollo de Videojuegos:
Colombia se ha posicionado como un actor destacado en la industria de desarrollo de videojuegos en América Latina, atrayendo talento y empresas internacionales. Iniciativas como Valle del Software son ejemplo de ello.

Música y Artes Escénicas:
La riqueza cultural del país ha fomentado el desarrollo de talento musical y artístico, brindando oportunidades en conciertos, festivales y producciones teatrales. Las secretarías de cultura regionales hacen grandes esfuerzos en impulsar este campo creativo de expresión para convertirlo en fuente formal de riqueza y empleo, allí es donde se evidencian impulsos locales como los llamados “Distritos Creativos” que fortalecen propuestas culturales y dan oportunidades a los talentos para que exploren , expresen y exploten su creatividad mientras crean negocios y empleos.

Trabajo y Emprendimiento:

El auge de las tecnologías de comunicación ha hecho que el trabajo freelance sea más accesible que nunca. Muchos profesionales creativos encuentran oportunidades en proyectos creativos, trabajando para clientes internacionales y estableciendo sus propios emprendimientos. La distancia y el idioma ya no son barreras para exportar el talento y para hacer negocios cada vez más globales.

El futuro del sector de las **industrias creativas** en Colombia es prometedor, y de eso está consciente PIC – Plataforma de la Industria Creativa de Colombia. A medida que el país sigue desarrollándose, la demanda de contenido creativo, entretenimiento y servicios digitales continuará en aumento. La adaptación a las tendencias tecnológicas emergentes y la promoción de políticas favorables al sector son claves para mantener el crecimiento y la generación de empleo en las industrias creativas, que en Colombia y en la región presentan un panorama de crecimiento y oportunidades laborales alentadoras. Con el apoyo multisectorial, el talento de los profesionales y el acceso a la formación adecuada, este sector continuará desempeñando un papel vital en la economía del país y seguirá siendo una fuente esencial de empleo para los colombianos.

Fuente: LINKEDIN. INDUSTRIAS CREATIVAS EN COLOMBIA APORTAN AL EMPLEO Y A LA GENERACIÓN DE RIQUEZA
PCI COLOMBIA. Publicación 07 de febrero de 2024
https://es.linkedin.com/pulse/industrias-creativas-en-colombia-aportan-al-empleo-y-la-generaci%C3%B3n-41xbe

Las artes y el patrimonio se definen como formas de expresión creativa que involucran habilidades técnicas y conceptuales para comunicar ideas, emociones y experiencias estéticas. Incluyen disciplinas como la pintura, la escultura, la música, la danza, el teatro, la literatura y el cine, entre otras.
Por otro lado, el patrimonio cultural es el conjunto de bienes culturales, materiales o inmateriales, que son valiosos para una sociedad o comunidad. Esto puede incluir monumentos históricos, sitios arqueológicos, obras de arte, documentos, tradiciones, expresiones orales, prácticas sociales, conocimientos y técnicas transmitidas de generación en generación.
Es importante destacar que las artes y el patrimonio están estrechamente relacionados, ya que las expresiones artísticas a menudo se convierten en parte del patrimonio cultural de una sociedad. Las obras de arte y las prácticas artísticas pueden ser consideradas como manifestaciones del patrimonio cultural, y su preservación y promoción son fundamentales para mantener viva la diversidad cultural y el legado de las generaciones pasadas.
Los segmentos que componen esta área son: artes visuales, artes escénicas, patrimonio, educación cultural y creativa, actividades manufactureras de la Economía Cultural y Creativa, turismo cultural y actividades asociativas y de regulación.

Fuente: DANE
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CSECC/bol-CSECC-2022pr.pdf
la cuenta satélite

5.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El departamento ha realizado diversos procesos de contratación para divulgación de las expresiones artísticas y culturales en los últimos años a través de contratos adelantados para tal fin, razón por la cual, para el presente estudio, así como para la totalidad del estudio previo y de la determinación de los requisitos habilitantes, se tomó una muestra de la demanda del objeto que el departamento pretende contratar.

Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que

permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Departamento de Boyacá los siguientes procesos similares, sus características y comportamiento como se evidencia en la siguiente grafica que muestra datos el comportamiento del gasto de la entidad mensual y gasto anual para las vigencias 2019 a 2024, datos tomados de SECOP II.

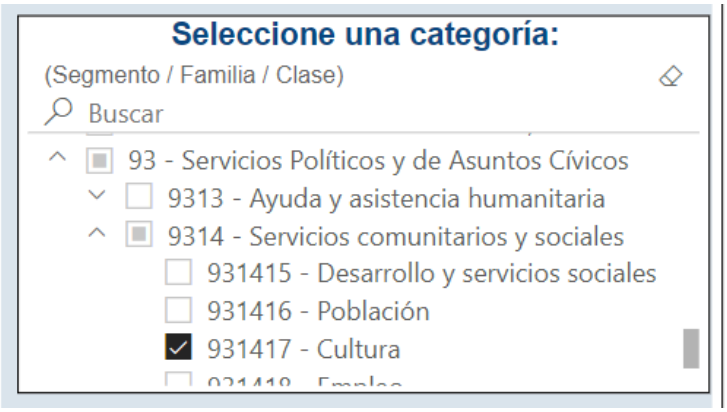


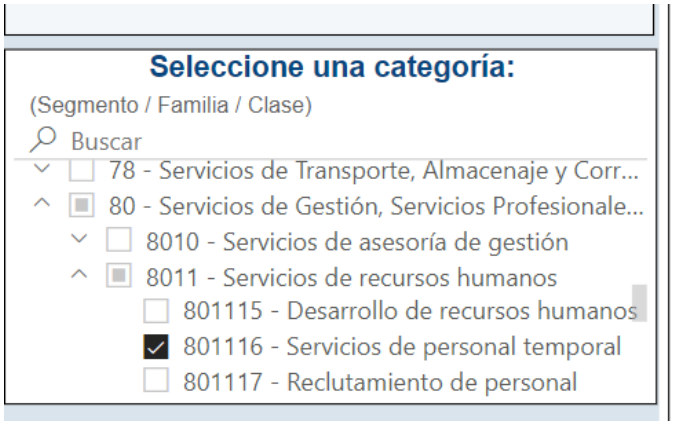
Para realizar el proceso en la plataforma del MAE (modelo de abastecimiento estratégico) se hizo la búsqueda desde los últimos cinco años (2019 a 2024).

ENTIDAD: Teniendo en cuenta la necesidad que se va a suplicar y las partes que suscriben el proceso se hizo búsqueda a nombre de la entidad “DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” por el cual la plataforma filtro la información en plataforma SECOP I y SECOP II y haciendo uso de los diferentes nombres en los que relaciona la plataforma al departamento de Boyacá.



Teniendo en cuenta el código mediante el cual se brindó viabilidad dentro del plan anual de adquisiciones expedido y el código clasificador del proceso se ingresa la información en el modelo de abastecimiento con el fin de conocer el histórico que muestre la plataforma brinden relación a las características del mismo y a otros que se han desarrollado previamente por la entidad.

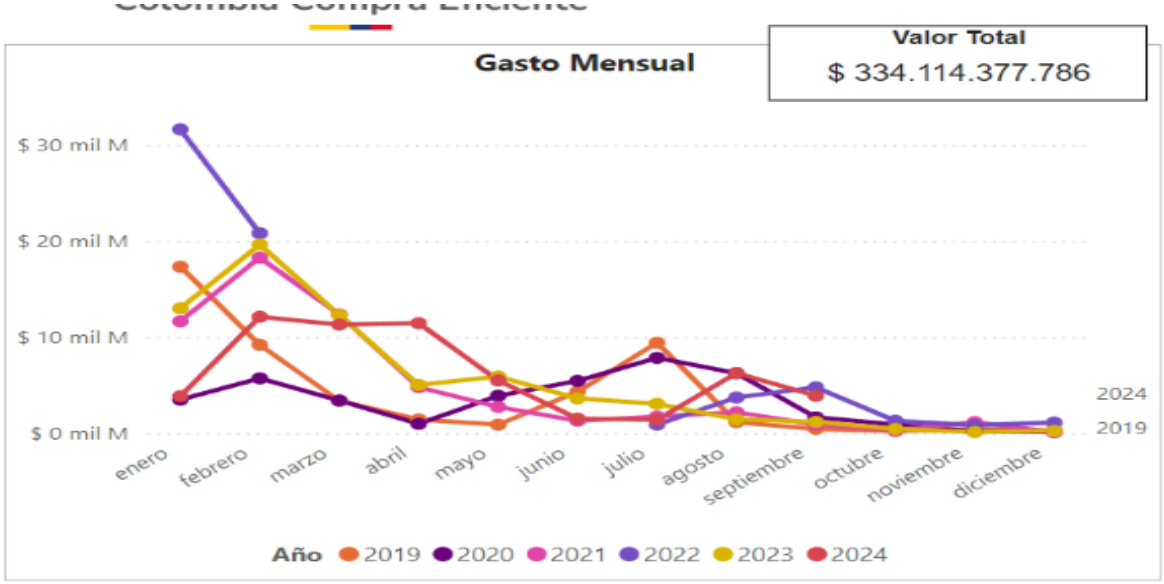


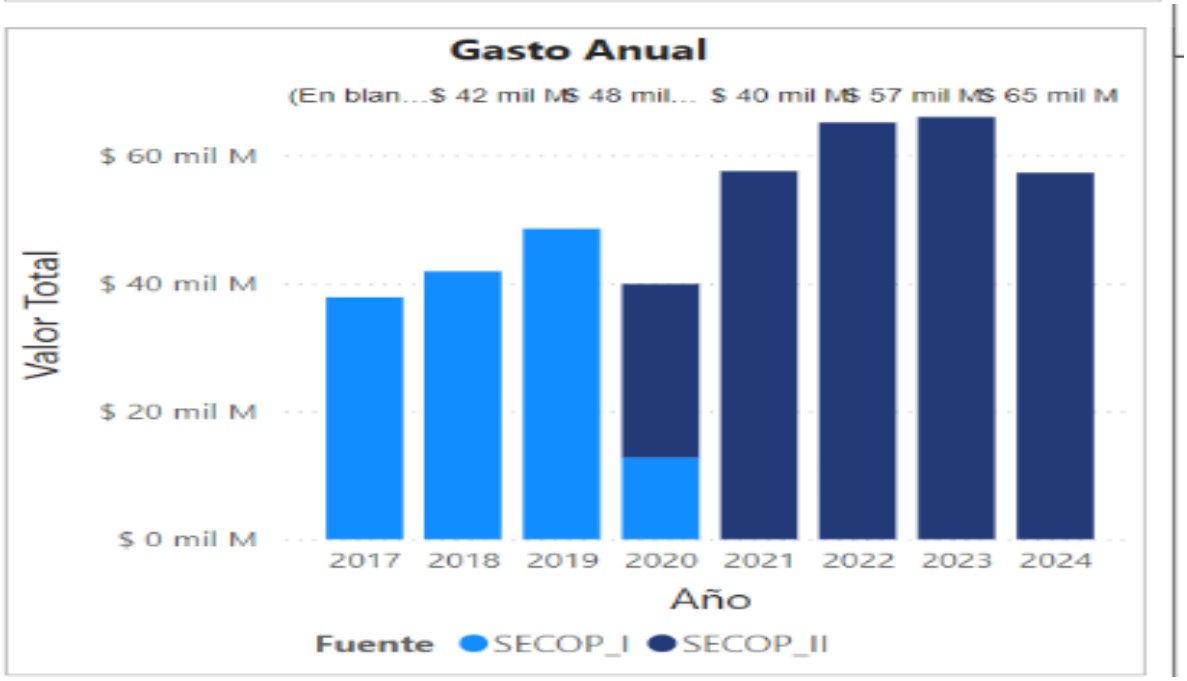


Para poder establecer información que permita tener relación al proceso el filtro de búsqueda valor se hizo en un rango valor de $0 a $101.000.000 si bien la presente contratación es de $97.911.083,85 se amplió el rango de valor a fin de poder ampliar los resultados de búsqueda de procesos relacionados; se señala igualmente la modalidad de contratación y al ser directamente con el municipio de Villa de Leyva corresponde a una contratación directa.

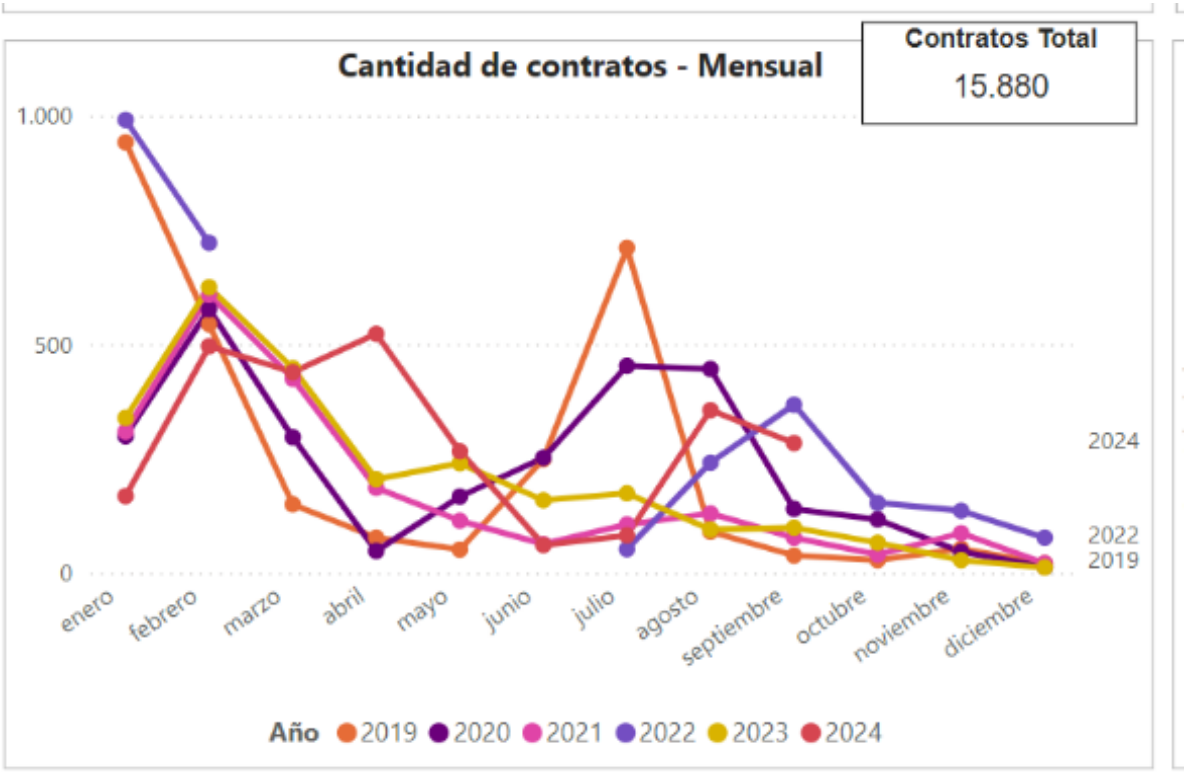


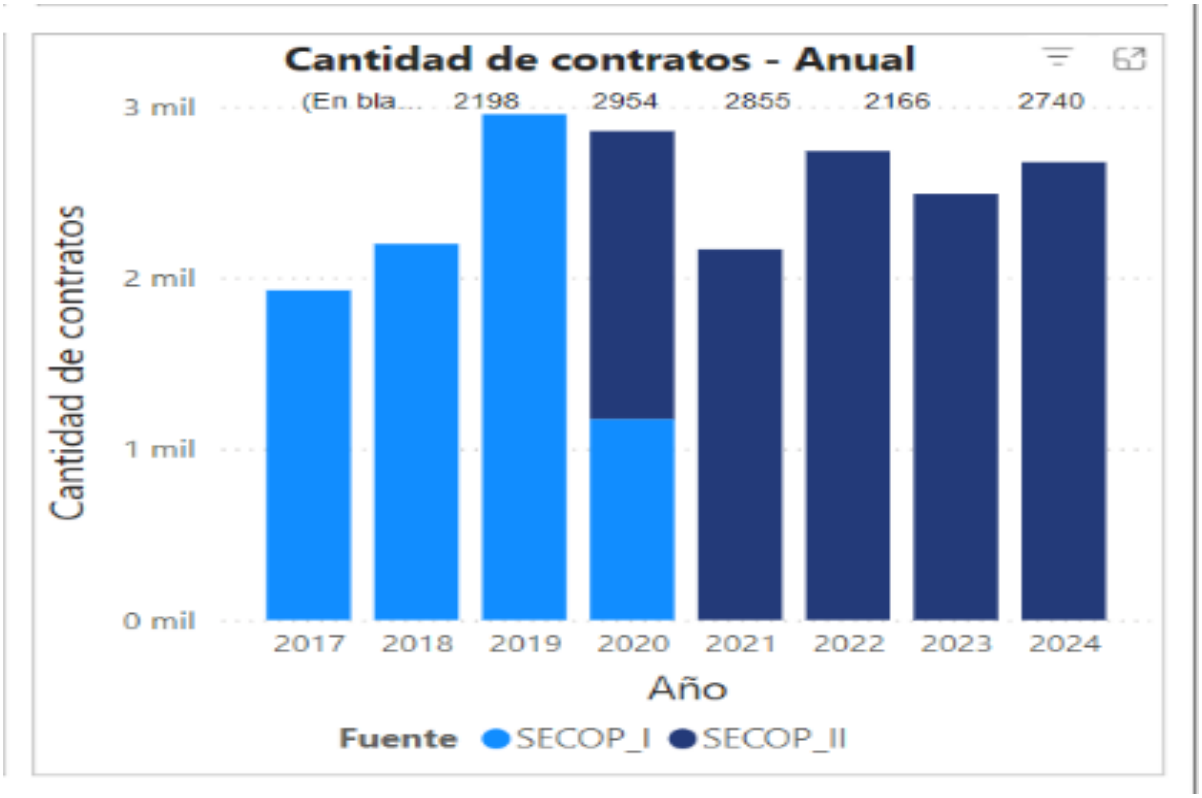
Una vez realizada la búsqueda con las características requeridas en cada campo de la plataforma esta misma nos muestra información importante respecto a los gastos de la entidad en los últimos años señalando que dentro de los últimos años el gasto promedio de contratación con estas características ha sido de $ 334.114.377.786 aproximadamente, se refleja que el gasto anual en el año 2019 en el SECOP I fue de $48.480.328.759, para el año 2020 en el SECOP II fue por un valor total de $27.122.412.020 y del SECOP I de la misma anualidad por un valor total de $12.763.318.270, para el año 2021 en el SECOP II fue un valor total de $57.479.523.653; para el año 2022 fue un valor total de $65.068.596.124; para el año 2023 en el SECOP II fue un valor total de $65.948.687.568 y para el año 2024 en el SECOP II fue un valor de $57.251.511.392.



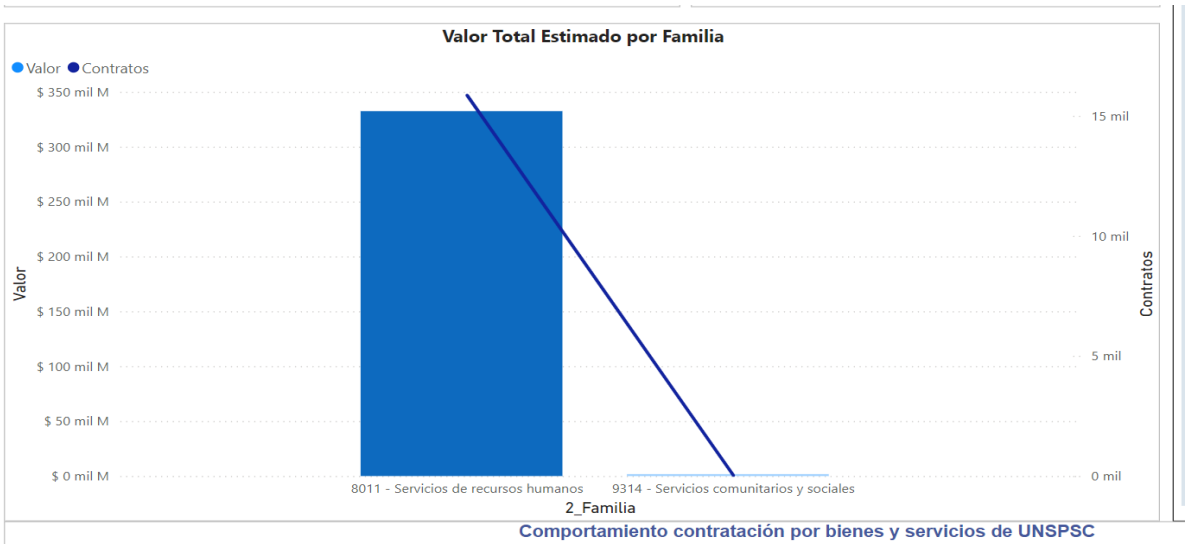


La cantidad de contratos son 15.880 siendo el año 2019 en donde se realizo la mayor parte de contratación con estas características, con una cantidad de contratos de 2954, para el año 2020 en el SECOP I con una cantidad de contratos de 1175, para la misma anualidad en el SECOP II una cantidad de contratos de 1680; para el año 2021 en el SECOP II una cantidad de contratos de 2166; para el año 2022 en el SECOP II una cantidad de contratos de 2740; para el año 2023 en el SECOP II una cantidad de contratos 2490 y para el año 2024 en el SECOP II una cantidad de contratos 2675.

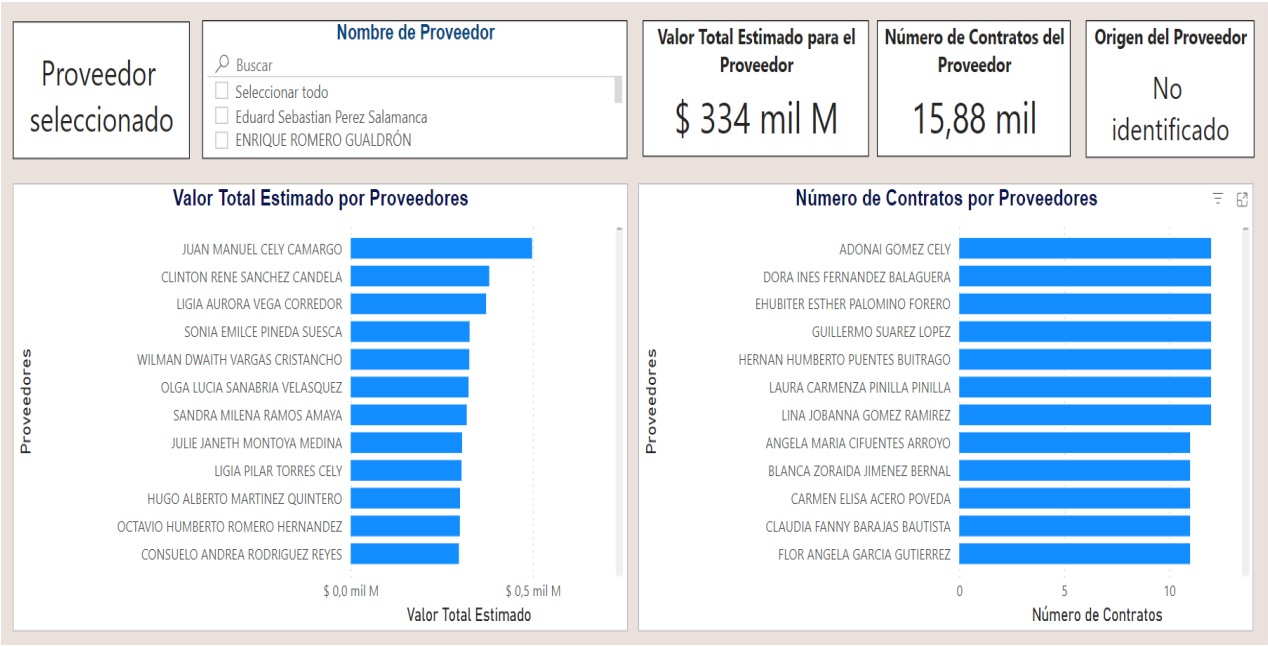

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
15.880
1.000
500
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2024
2022
2019
Año
2019
2020
2021
2022
2023
2024



En el siguiente diagrama de pareto se muestras en orden descendente las categorías más relevantes en que la entidad ha concentrado su gasto en los periodos de 2019 a 2024.



De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años existen diferentes proveedores del departamento con los cuales se han suscrito en su mayoría procesos de contratación directa que cumplen con las características de búsqueda expuestas en los filtros de la plataforma.



En la siguiente tabla se realiza una comparación entre años del gasto de categorías nivel familia Incluye el número de registros (procesos contractuales), el valor total estimado y porcentaje de participación de la categoría.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

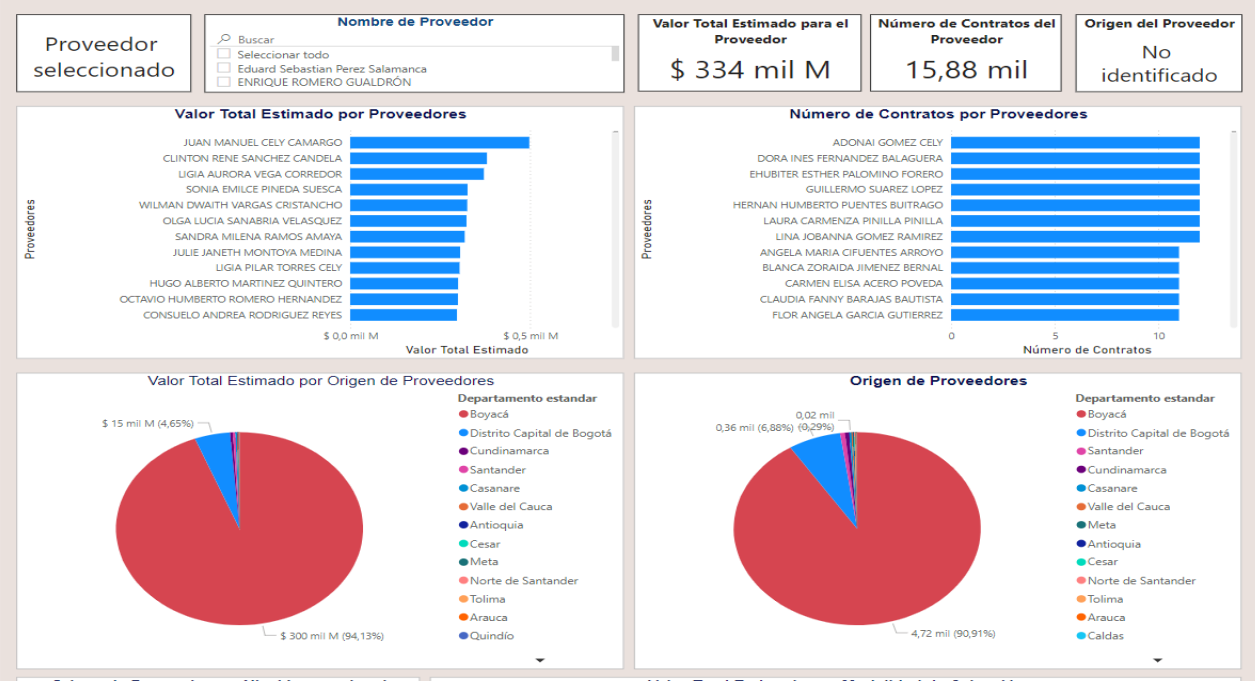
Año	2022		2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	.088	19,24%	2490	$ 65.948.687.568	19,74%	2672	$ 57.011.219.072	17,06%	15852	$ 332.370.335.478	99,48%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	.036	0,24%				3	$ 240.292.320	0,07%	28	$ 1.744.042.308	0,52%
Total	**.124**	**19,47%**	**2490**	**$ 65.948.687.568**	**19,74%**	**2675**	**$ 57.251.511.392**	**17,14%**	15880	$ 334.114.377.786	100,00%

A continuación, se encuentran las tablas y gráficas referentes a información de los proveedores relacionados a la gobernación de Boyacá.

✓ Valor Total Estimado por Proveedores muestra, el valor contratado por los proveedores.

✓ Número de Contratos por Proveedores, el número de contratos que se adjudicaron a cada proveedor.

✓ Valor Total Estimado por Origen de Proveedores muestra la repartición del valor contratado según el origen de los proveedores.
✓ Origen de Proveedores muestra el número de proveedores y su porcentaje sobre el total, según el departamento de Boyacá
✓ Origen de Proveedores – Nivel Internacional muestra tanto el valor total como la cantidad de contratos suscritos por proveedores nacionales y extranjeros, que para el caso de investigación no se han suscrito este tipo de contratos por proveedores extranjeros.



Fuente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

5.3.1. ANÁLISIS DE COSTOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD

Producto de esta necesidad se ha desarrollado en la entidad, procesos contractuales para el desarrollo de proyectos culturales y patrimoniales, siendo la modalidad utilizada durante estos últimos años, en la Modalidad de Contratación Directa:

Con el fin de encontrar procesos similares al nuestro, se procede a realizar una consulta a través del Sistema de Información de Colombia Compra eficiente, portaldel SECOP, y con resultados relacionado los siguientes procesos:

Modalidad	No de Proceso	No. De Contrato	Objeto	Valor total	Tiempo total
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CV-GB-10752016	1075 de 2016	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE TUNJA PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA FUTURA RESTAURACION Y ADECUACION DEL AUDITORIO JOSE MOSSER, BIEN DE INTERES CULTURAL, NACIONAL, LOCALIZADO EN EL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE TUNJA	$434,903,748.00	DIEZ (10) MESES
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5842756				
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CV3035	3035 de 2021	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LOS MUNICIPIOS GARAGOA Y PACHAVITA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO DEPARTAMENTAL PUENTE CUADRAS, UBICADO SOBRE EL RIO GARAGOA, LÍMITES ENTRE LAS VEREDAS GUACAL Y CALDERA ABAJO DE LOS MUNICIPIOS DE GARAGOA Y PACHAVITA, BOYACÁ"	$71.245.002,00	DOCE (12) MESES
LINK	https://www.boyaca.gov.co/cv-3035-tripartita-municipio-de-garagoa-y-municipio-de-pachavita/				
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CD-3436-2022	3503 de 2022	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CHÍQUIZA PARA LA	$70.000.000	OCHO (8) MESES

			EJECUCIÓN DEL PROYECTO: INTERVENCIÓN (OBRAS) PRIMEROS AUXILIOS DEL TEMPLO DOCTRINERO SAN ISIDRO MUNICIPIO DE CHÍQUIZA CON EL FIN DE PRESERVAR, CONSERVAR Y PROTEGER EL PATRIMONIO DE NUESTRO MUNICIPIO		
LINK	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3651250&isFromPublicArea=True&isModal=False				
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	1000-11-01-178-2022	1000-11-01-178-2022	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA AUNAR ESFUERZOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUTURA CULTURAL PARA LA INTERVENCION DE UN BIEN DE INTERES CULTURAL (BIC) DEL AMBITO MUNICIPAL DANDOLE CONTINUIDAD A LAS OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS DE LA CASA DE LA CULTURA "LUZ NELLY VARGAS VALDES" DEL MUNICIPIO DE HELICONIA	$101.999.640	UN (1) MES
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-13424237&g-recaptcha-response=03AFcWeA4N4Yx-L7csziR6n7LSw1M4VWuDlQY0yTiVbd-pjL4N4wLC-g7xJuhv86odeXmdzIfwO9_pwdaV04CDZeNyugsT0SR7AsOWIXzdlxv34DQznWyLJ9qZShvnaPV0XEjrp5gv4jiC7rXXEb_LMlPxkBEu-Y3NTeDMtWH5nt8ozZOTUkgTiW3BpkDgxBkgGvqKhGT3WrSOoEV46YX1DwHAn2soKi30JqkpUIv-_gKpqD1wu2TnlF_v3A2htnEhXDVzEawps7MTL1AcykCNrBUdAaFUwdQ-NeQqDAdk26hzBEt4V9L9zKDgEhjsuImsBqWMHFYGrGRRoyhTt0hBdQfoLqz_hHF2YDLNiVswisQGnoZVaU8o1Alm1hDqDkWOZ-UA8cIDbNluHMDjy57nir918sJci23x0fnX8pcrY35fO2iIgirAlbaJrppHbT3XXZ30k9TiO64dAxvXB3nXiAYizpppFmQXQdeimflB1HQVd964WvC6P4F7nIi90L1fixJwHjS52srysG-NvjV7Nqs66Lkgohx_Vw8J9ANgHbBqXWPBTIKin9uuQPmbUwLXa-pcEtj_Q3WAPo2mXGOivEJCek65d80crscS30SkXEMFYDH6xN1qzYumcwjAMrZTjJUvGauUcmOaaCShXpV109VJJuxeSHC0K6OCroBUmcztn1ENOFiobaR8Q5yQT1o4bhcWsLY-O6ITXi_M_snMULfszJuuBxretQMBW5BDkUN0lJaVNhePHqUTWNXnW5zYjp0N0RCvmLtW3iHzNet-34afPlpYb7l5X2pLsQ5hZK8AjRnO1oD9pSTlXQnDy11djlfJBcplpbOmRvqc9hbMaqbi2amj7zYHLr6SBdh8NwN8bO8C2EGxYBg				
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	PAD-SB-IS-02-2023	01 de 2023	CONTRATAR OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS, INCLUIDA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SOBRECUBIERTA PARA LOS SIETE (7) BIENES DE INTERES CULTURAL, UBICADOS EN EL POLIGONO DEL PLAN PARCIAL SAN BERNARDO TERCER MILENIO	$483.582.300	TRES (3) MESES
	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.4490355				

5.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Secretaría de Cultura y Patrimonio lanzó la convocatoria "Boyacá Protege su Patrimonio – vigencia 2023", mediante Resolución 004 del 23 de febrero de 2023, con recursos provenientes del impuesto nacional al consumo de la telefonía móvil, dirigidos a la conservación y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial del Departamento de Boyacá, resultando como uno de los ganadores el municipio de Villa de Leyva, mediante el proyecto "INTERVENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO (ESPECÍFICAMENTE A LA CRUJÍA DEL SECTOR ORIENTAL DEL SECTOR ORIENTAL DEL MISMO), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ)". mediante resolución No. 015 del 5 de mayo de 2023, expedida por la Secretaría de Cultura y Patrimonio y priorizado por el consejo departamental de patrimonio mediante acta del 4 de mayo de 2023. Por medio de esta convocatoria el municipio de Villa de Leyva aporto toda la información consignada en el cronograma de actividades, los perfiles y presupuesto requerido para el desarrollo del proyecto.

El Departamento de Boyacá, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, es quien se encarga de administrar y asignar los recursos; por esta razón se realiza una convocatoria pública dirigida a los 123 municipios del Departamento con la finalidad de fortalecer, conservar, proteger, divulgar y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del Departamento, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura en la Resolución DM Número 0049 del 7 de febrero de 2022, Artículo 4, la Secretaría de Cultura y Patrimonio realizó la Convocatoria Boyacá Protege su Patrimonio – Vigencia 2023, y de la cual se obtuvieron como ganadores seis (06) proyectos, los cuales fueron aprobados por el Consejo Departamental de Patrimonio a través del Acta del 04 de mayo de 2023, finalmente la Secretaría de Cultura y Patrimonio remitió los proyectos al Ministerio de Cultura para solicitar concepto técnico favorable, que se dio a través de oficio de fecha 21 de junio de 2023 con radicado No. MC01947I2023.

Para el desarrollo de la ejecución de las acciones contempladas en el convenio con objeto: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: INTERVENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO (ESPECIFICAMENTE A LA CRUJÍA DEL SECTOR ORIENTAL DEL SECTOR ORIENTAL DEL MISMO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ) ", el único oferente será el municipio de Villa de Leyva, quien va aportar recursos económicos para realizar este proyecto y cuenta con recursos humanos capacitados e idóneos con el conocimiento suficiente para adelantar las acciones previstas en el convenio que se pretende desarrollar en el municipio de: VILLA DE LEYVA, Así mismo, se debe tener presente el limitado plazo de ejecución para desarrollar el proyecto, situación que el municipio ya tiene controlada y organizada para dar cumplimiento a su ejecución.

5.5. ANALISIS DE COSTOS:

Que el proyecto: "Intervención de primeros auxilios en el bien de interés cultural claustro de san francisco (específicamente a la crujía del sector oriental del sector oriental del mismo), ubicado en el municipio de Villa de Leyva (Boyacá)" cuenta con concepto técnico favorable del Ministerio de Cultura No. MC01947I2023, con un presupuesto de **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($97.911.083,85) M/CTE** y el cual fue incluido en proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA INC DE 2023 LOS CUALES POTENCIAN LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" formulado por la Gobernación de Boyacá y que cuenta con Certificación de Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental 2024 00415 0046 - A1 del 12 de agosto de 2024. Por medio de esta convocatoria el municipio de Villa de Leyva aporto toda la información consignada en el cronograma de actividades, los perfiles y presupuesto requerido para el desarrollo del proyecto.

Es así que, la Secretaría de Cultura y Patrimonio debe garantizar los recursos financieros y humanos, para lo cual se formuló el proyecto: "**IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA INC DE 2023 LOS CUALES POTENCIAN LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**", que se enmarca dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá", así:

ITEM	DESRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.02	"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: INTERVENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO (ESPECIFICAMENTE A LA CRUJÍA DEL SECTOR ORIENTAL DEL SECTOR ORIENTAL DEL MISMO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ)"	1	$97.911.083,85	$97.911.083,85

El valor del convenio se estima en: **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($97.911.083,85) M/CTE.**

5.6 MARCO REGULATORIO

La entidad identificó la regulación aplicable al mercado del objeto del proceso de contratación, así como la que regula la actividad de los oompradores de manera particular, así mismo se analizó si en el sector existen normas técnicas colombianas, aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta adicionalmente las directrices de las autoridades regulatorias o de vigilancia en cada sector.

En materia contractual la legislación aplicable se en marca en el Estatuto general de la contratación y el estatuto Tributario contenidos en:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993

- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1882 de 2018
- Ley 1111 de 2006
- Ley 1607 del 2012
- Estatuto Tributario de Colombia
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución No. DM 0014 del 16 de enero de 2024
- Resolución DM Número 0049 del 7 de febrero de 2022
- Decreto 2358 de 2019
- Ley 1185 de 2008
- Resolución DM 0014de 16 de enero de 2024 del Ministerio de Cultura
- Decreto 1080 de 2015.

5.7 POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:

“a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de ”Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Se pone a disposición y participación ciudadana para apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano. Dicho

inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación de deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:
Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá: https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/

Consulte aquí el Registro de Activos de Información:
https://www.boyaca.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/

Consulte aquí los procesos de contratación publicados en el SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Consulte aquí los procesos de contratación publicados en el SECOP I:
https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano):
https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-

Consulte aquí el Registro de Activos de Información relacionados con el proceso contractual:
https://www.datos.gov.co/browse?Informaci%C3%B3n-de-la-Entidad_Departamento=Boyac%C3%A1&Informaci%C3%B3n-de-la-Entidad_Nombre-de-la-Entidad=Gobernaci%C3%B3n+de+Boyac%C3%A1&category=Comercio%2C+Industria+y+Turismo&provenance=official&sortBy=newest&utf8=%E2%9C%93

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

La contratación se debe convenir mediante la prestación de servicios, por medio de **Contratación Directa,** de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4. Literal C. reglamentado con el Decreto 1082 de 2015**,** el cual reza en su “Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios* o *contratos Interadministrativos.* Modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto...” Ley 1474 de 2011 art 92 “...Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.”

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de alguna de las entidades entre las que se suscribe el convenio no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del convenio	Demoras u omisión en el cumplimiento de los requisitos de ejecución. Demoras en la ejecución de las actividades y/o objeto del convenio. Incumplimiento total o parcial del convenio .	Improbable	Mayor	5	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el convenio.	- Demoras en la ejecución del objeto del convenio	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Operacional	Cuando el departamento y/o la entidad parte del convenio dependen de decisiones de otras entidades oficiales para la ejecución del mismo.	Falta de avance de los resultados esperados en la ejecución del convenio. Suspensiones y demoras prolongadas. Liquidación unilateral.	Probable	Moderado	5	Medio
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	La no inversión en el convenio de los dineros desembolsados para tal fin.	Incumplimiento total o parcial del convenio.	Probable	Moderado	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Sociales y políticos	Riegos que radican principalmente en fenómenos de orden social, económico o político como son los paros cívicos o	Demoras en la ejecución del convenio. Mayores costos de los establecidos inicialmente en el convenio. Suspensiones prolongadas del convenio.	Improbable	Insignificante	3	Bajo

					laborales, la perturbación del orden público o la guerra exterior, que no son previsibles al momento de la celebración del convenio.					
6	General	Interno	Ejecución	Naturaleza	Eventos de fuerza mayor como los fenómenos de la naturaleza, generalmente catastróficos, entre los cuales podemos citar los movimientos sísmicos, erupciones volcánicas, maremotos, inundaciones, deslizamientos de tierra, etc	Demoras en la ejecución del convenio. Mayores costos de los establecidos inicialmente en el convenio. Suspensiones prolongadas del convenio.	Improbable	Insignificante	3	Bajo

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Municipio	Realizar reuniones periódicas entre supervisores, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones por medio de	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes dela finalización del convenio	Mediante la entrega del informe de avance por parte del municipio y la revisión del mismo por parte del supervisor	Permanente

		actas e informes										
2	Municipio	Dar estricto cumplimiento a las condiciones y metas del proyecto aprobado	Raro	Insignificante	1	Bajo	NO	Secretaria de planeación / Secretaría de Cultura y Patrimonio/supervisor	Fecha en que se radica el proyecto en la secretaria de Planeación – Fecha en la que se presenta la modificación del proyecto y convenio	Antes de la finalización del convenio o en el momento en que se presenten la necesidad de la modificación	Seguimiento a la ejecución del convenio respecto al proyecto que soporta	Permanente
3	Municipio/ Departamento	Como es un riesgo externo que no depende de las partes se deben realizar las gestiones pertinentes para que las decisiones externas no afecten la ejecución del convenio, el cual no debe permanecer suspendido de manera indefinida. Si a pesar de dicha actuación no es posible continuar con la ejecución se acordará entre las partes proceder a la liquidación del mismo.	Probable	Menor	4 4	Bajo	NO	Entidad parte del convenio / Gobernación	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Al momento en que se adopta n las medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Informe de las entidades o partes del convenio / Informe de Supervisión	Permanente

4	Departamento	Se procederá a iniciar las acciones legales pertinentes con el fin de lograr la recuperación de los recursos	Posible	Menor	4	Medio	NO	Entidad parte del convenio / Supervisión	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del convenio	Seguimiento a la ejecución del convenio o informes de supervisión	Permanente
5	Municipio / Departamento	El estado mediante los estamentos correspondientes en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales procede a garantizar la continuidad de la ejecución del convenio	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor/ Interventoría	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del convenio	Seguimiento a la ejecución del convenio o informes de supervisión	Mensual
6	Municipio / Departamento	Se deberá blindar a las dos entidades partes del convenio de manera jurídica con el fin de no llegar a responder por posibles incumplimientos	Posible	Menor	4	Bajo	NO	Contratista / Supervisor / Interventor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del convenio	Informes de avance del la entidad parte del convenio / informe de supervisión e interventoría	Mensual

			Impacto				
Calificación Cualitativa			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Por tratarse de un contrato interadministrativo las garantías no serán obligatorias entre entidades públicas en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, articulo 221114.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por:

Nombre del funcionario: SANDRA MIREYA BECERRA QUIROZ
Cédula: 52.881.837
Cargo: Secretaria de Cultura y Patrimonio
Secretaria: Secretaría de Cultura y Patrimonio
En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA"**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

En los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no es aplicable a las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	NO	NO	NO	NO
Honduras	NO	NO	NO	NO
Liechtenstein	NO	NO	NO	NO
Suiza	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO

11. **CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

La presente contratación está incluida dentro del plan anual de adquisiciones así:

93141707 80111600	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: INTERVENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL BIEN DE INTERÉS CULTURAL CLAUSTRO DE SAN FRANCISCO (ESPECÍFICAMENTE A LA CRUJÍA DEL SECTOR ORIENTAL DEL SECTOR ORIENTAL DEL MISMO), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ)

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Certificación de Registro 2024 00415 0046 – A1 del 12 de agosto de 2024.
3. Presupuesto Proyecto 2024 00415 0046 -A1 del 12 de agosto de 2024.
4. Viabilidad técnica Proyecto 2024 00415 0046 – A1 del 12 de agosto de 2024.
5. Proyecto Aprobado por Ministerio de Cultura (Formato presentación de proyectos Ministerio de Cultura, Presupuesto, Cronograma y Equipo Técnico).
6. Presupuesto aprobado.
7. Cronograma.
8. Memorando - Concepto favorable emitido por el Ministerio de Cultura.

9. Acta del 04 de mayo de 2023, por medio de la cual el Consejo Departamental de Patrimonio, emite concepto técnico.
10. Resolución DM 0049 del 7 de febrero de 2022.
11. Resolución DM 0014 del 16 de enero de 2024.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP (Municipio de Villa de Leyva).
13. Certificación Plan Anual de Adquisición.

SANDRA MIREYA BECERRA QUIROZ
Secretaria de Cultura y Patrimonio
Gobernación de Boyacá

Reviso: Olga Lucía Castañeda
Profesional Universitario

Proyectó: LAURA LIZETH CHIQUILLO LOZANO
Abogada Externa - SECCYP